



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 1

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA TERESA DEL CARMEN CAMACHO VÁZQUEZ

Sesión celebrada el lunes, 7 de marzo de 2011

ORDEN DEL DÍA:

	Página
Comparecencia de la Responsable de política interior de Amnistía Internacional, Dña. Virginia Álvarez Salinas, ante la Comisión Especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines, para informar sobre la situación de los centros tutelares de menores. (715/000426) Autor: COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES	2
Comparecencia de la Directora Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Dña. Paloma Martín Martín, ante la Comisión Especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines, para informar sobre la situación de los centros tutelares de menores. (713/000931) Autor: COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES	12
Comparecencia del Portavoz del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, D. José de la Rosa Casado, ante la Comisión Especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines, para informar sobre la situación de los centros tutelares de menores. (715/000427) Autor: COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES	24

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 2

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

La señora PRESIDENTA: Se abre la sesión.

Buenas tardes. Sean todos bienvenidos de nuevo a esta segunda parte de la Comisión Especial de Estudio de la Problemática de la Adopción Nacional y otros Temas Afines.

Como punto previo al orden del día procede someter a su consideración el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de noviembre de 2010. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

COMPARECENCIA DE LA RESPONSABLE DE POLÍTICA INTERIOR DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, DÑA. VIRGINIA ÁLVAREZ SALINAS, ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES, PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS TUTELARES DE MENORES. (715/000426)

AUTOR: COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES.

La señora PRESIDENTA: El primer punto del orden del día es la comparecencia de la responsable de política interior de Amnistía Internacional, doña Virginia Álvarez Salinas, a quien damos la bienvenida a la comisión, para informar sobre la situación de los centros tutelares de menores.

Sin más, le cedo la palabra.

La señora RESPONSABLE DE POLÍTICA INTERIOR DE AMNISTÍA INTERNACIONAL (Álvarez Salinas): Buenas tardes.

Antes de nada, quisiera agradecer a sus señorías la nueva oportunidad que brindan a Amnistía Internacional de comparecer ante esta comisión y saludar que específicamente se esté abordando la situación de los denominados centros de protección terapéuticos en España.

Como ya expuse en la comparecencia de mayo del año pasado, Amnistía Internacional realizó una investigación sobre la situación de los centros terapéuticos, que publicó en diciembre de 2009, centrándose en las comunidades autónomas de Madrid, Cataluña y Andalucía, ya que estas comunidades concentran el 55% de los centros terapéuticos de España, y concretamente la Comunidad Autónoma de Andalucía es la que cuenta con el mayor número de ellos. En este informe, la organización compartía en gran medida las preocupaciones que ya había expuesto el Defensor del Pueblo en su informe de febrero de 2009, donde quedaba de manifiesto la falta de voluntad de algunas instituciones y administraciones con competencia para investigar y frenar los abusos que se habían detectado. Al igual que al Defensor del Pueblo, nos llamó la atención la falta de una definición que englobase tanto a los que se denominan menores con trastornos de conducta como a los denominados centros terapéuticos, si bien al no existir una definición por la que nos pudiéramos guiar de manera inequívoca, decidimos seguir la denominación que el Defensor del Pueblo había utilizado.

Entre las principales recomendaciones, les recuerdo que Amnistía Internacional constató con preocupación que estos menores eran invisibles para la Administración. A pesar de que nos dirigimos durante la investigación a las autoridades competentes para recabar información sobre estos centros, así como sobre los niños que estaban en ellos, las estadísticas —en el caso de existir— no eran accesibles. En ninguna de las tres comunidades autónomas que investigó Amnistía Internacional se llevaban a cabo de manera regular funciones de supervisión, inspección y exigencia de rendición de cuentas siguiendo los estándares internacionales de estos centros, tanto públicos como privados. Sin embargo, a pesar de la invisibilidad de estos menores, sí pudimos constatar que eran visibles algunos de los abusos y violaciones de derechos humanos que sufrían estos menores. La investigación puso de manifiesto que muchos de ellos habían sido víctimas de malos tratos o de tratamiento cruel y degradante, que podían ser aislados en celdas de aislamiento, atados, amordazados o medicados sin la debida diligencia y en contra de su voluntad; todo ello contrario a la normativa internacional de derechos humanos, y específicamente a la Convención de Derechos del Niño, a las Reglas de la ONU para la protección de los menores privados de libertad y, en algunos casos, también a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Muchos de los menores que ingresaban en estos centros no tenían información sobre su diagnóstico, tampoco sus familias, y ambos desconocían el tratamiento que se les iba a aplicar, por lo que no podían dar su consentimiento; además, prácticamente ninguno de los entrevistados por Amnistía Internacional

conocía el tratamiento que se le estaba aplicando y cuál era su finalidad, de manera que esta violación del consentimiento del menor deriva en una medicación forzosa. Por otro lado, en muchas ocasiones nos encontramos con que eran medicados por personal no cualificado, con que nunca antes habían tomado medicación y con que muchos de ellos dejaban de tomarla drásticamente una vez que salían del centro.

Otra de las cuestiones que llamó la atención de Amnistía Internacional fue la falta de investigaciones y de supervisión adecuada por parte de la Fiscalía, así como la ausencia de control judicial en el proceso de intervención sobre estos menores, lo que produce impunidad. Cuando se les somete a castigos físicos, se les medica de manera forzada o se les niega el acceso a sus familiares, se está haciendo con absoluta impunidad y, sobre todo, con una falta de control por parte de las autoridades judiciales, de la Fiscalía o del Ministerio Fiscal. La mayoría de los internamientos, que en gran parte eran involuntarios, se hicieran sin control judicial. Basándonos en los datos que había proporcionado el Defensor del Pueblo, solamente el 32% de los ingresos contaban con esta autorización. Mientras que en una prisión cualquier medida de aislamiento que se adopte debe ser autorizada por un juez de vigilancia penitenciaria, no estaba ocurriendo así en los centros. Tampoco existían vías rápidas y sencillas que permitieran a los menores presentar una denuncia o acceder a un abogado, o que permitieran que se produjesen investigaciones rápidas e imparciales ante indicios de abuso. Muchos de los menores nos comentaron que eran sometidos a sanciones disciplinarias que están prohibidas por el derecho internacional. Se trata de prácticas aceptadas e incluso defendidas como parte de una disciplina férrea en algunos de los centros terapéuticos, y esta información la obtuvimos gracias a las entrevistas que mantuvimos con educadores.

Quisiera recordar que el Real Decreto 1774/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y que por tanto se aplica a menores con medidas judiciales —y ahora mismo estoy hablando de menores que están en centros terapéuticos pero que no han cometido ningún delito— excluye la utilización de celdas de aislamiento como castigo para los menores que cumplen medidas judiciales. Por eso concluíamos que la falta de legislación española o la legislación autonómica existente estaban vulnerando alguna normativa de derecho internacional y, específicamente, algunas de las Reglas de la ONU para la protección de menores privados de libertad; entre ellas, las números 63, 64 y 67, referidas, por ejemplo, a celdas de castigo y que también indican que está prohibida —cualquiera que sea su finalidad— la reducción de alimentos y la restricción o denegación de contactos con familiares, otra práctica que nos encontramos a menudo durante la investigación.

Tras el trabajo realizado durante el año 2010, y coincidiendo con la presentación del III y IV informe de aplicación sobre la Convención de los Derechos del Niño en España, Amnistía Internacional publicó en septiembre de 2010 un segundo informe, que intentaba recoger cuál había sido la respuesta de las distintas administraciones a las que se había dirigido, y en el que manifestaba que, lamentablemente, mantenía las mismas preocupaciones que en el primero. Después de un tiempo razonable, nueve meses desde la publicación del primer informe y de más de año y medio desde la del informe del Defensor del Pueblo, el sistema de protección que vulnera los derechos de los menores permanecía intacto, los avances habían sido escasos e incluso en algunos casos se habían producido retrocesos.

Las autoridades con las que nos entrevistamos percibían a los menores como un problema y han rechazado y minimizado la denuncias, acudiendo a argumentos que estigmatizan a los menores. Así, las autoridades de las comunidades autónomas de Madrid, Andalucía y Cataluña, objeto del informe, mostraron más bien una actitud defensiva, preocupándose más por su propia imagen, en nuestra opinión, que por revisar sus políticas y su legislación. Al no existir una normativa estatal que obligue en todo el territorio del Estado, la protección de los derechos humanos puede verse comprometida por la diversidad de normativa existente. Asimismo, nos preocupa que no haya seguridad de una inspección o de una investigación exhaustiva de las denuncias. Amnistía Internacional lamenta que la única respuesta, tanto por parte de la Administración central como de las autoridades autonómicas, haya sido la elaboración de un protocolo básico de actuación en centros o residencias con menores diagnosticados de trastorno de conducta. En primer lugar, se trata de un instrumento que no es jurídicamente vinculante, y las cuestiones que afectan a derechos fundamentales de los menores no se pueden regular por medio de un protocolo que no es de obligado cumplimiento; y en segundo lugar, este protocolo sigue sin abordar, en nuestra opinión, lo más problemático, que es el ingreso de estos menores, las garantías de que no se vulneren sus derechos y, sobre todo, la definición de su tratamiento y la decisión sobre él.

Para finalizar, me voy a referir a las recomendaciones y preocupaciones que expuso el Comité de los Derechos del Niño en su informe complementario al III y IV informes de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en España, que considero que deberían ser seriamente consideradas por esta

comisión. En primer lugar, el comité volvió a recordarle a España la necesidad de recopilar datos sobre los menores, en sus distintos aspectos; solamente así se podrán abordar de una manera coherente y eficaz las políticas públicas necesarias. También expresó su preocupación por la situación de los menores con trastornos de comportamiento; considera preocupantes los insuficientes criterios y procedimientos aplicados para enviar a los menores a estos centros. Otro motivo de preocupación fue que estos centros especiales se pueden constituir en una forma de privación de libertad; por lo tanto, el comité recomendó al Estado español el establecimiento de normas y protocolos para definir los límites y el tipo de atención que se presta a los niños con trastornos de comportamiento y/o en riesgo de exclusión social, así como los criterios para enviar a estos niños a centros privados. El comité instó al Estado a velar por que los derechos del niño estén plenamente garantizados; en particular, recomendó que solamente sean enviados a estos centros como último recurso, que el internamiento se lleve a cabo únicamente previa autorización judicial y después de que se haya respetado el derecho del menor a ser oído; que se establezca un mecanismo independiente que supervise las condiciones de internamiento y reciba a trámite las quejas de los niños internados; y sobre todo, que se lleven a cabo evaluaciones periódicas, y que la duración de la estancia se limite estrictamente al período más breve posible. Recomendó al Estado español que ofreciera programas de apoyo psicosocial, así como conferencias para las familias y comunidades y tratamiento de terapia cognitivo-conductual; es decir que, frente a lo que ya denunció Amnistía Internacional de que, ante menores con problemas de conducta, la respuesta de las administraciones parece ser únicamente su internamiento en estos centros, el comité recomienda ayudar tanto a las familias como a los menores para que hagan frente a las dificultades sin tener que recurrir al ingreso en estos centros. El comité hizo también algunas recomendaciones en cuanto al derecho a la salud. Así, por ejemplo, a la vez que aplaudía el anuncio del establecimiento de la especialidad de psiquiatría infantil y adolescente —una especialidad que no está implantada en España todavía—, lamentaba que no se hubieran abordado adecuadamente los problemas relacionados con la alta prevalencia de trastornos emocionales y psicosociales, y expresó su preocupación por el aumento de la prescripción de psicoestimulantes a estos menores.

Amnistía Internacional se reafirma en las recomendaciones que en su día expuso en esta comisión; entre ellas, la necesidad de acometer las medidas legislativas necesarias para que se establezcan unos estándares claros sobre la situación jurídica de los menores. Consideramos que es necesario un marco jurídico general que vincule a todas las comunidades autónomas, que tome como base los principios generales de las Naciones Unidas relativos a menores privados de libertad, y asegure que no haya desigualdades entre territorios. La ausencia de una terminología coherente y unitaria para referirnos a estos menores va en detrimento de los derechos de los menores recluidos en estos centros. Esta normativa debería incluir una tipología de centros residenciales y terapéuticos claramente diferenciados de los de reforma. También debería esta legislación incluir requisitos mínimos para la elaboración de protocolos para el control y supervisión de todos los centros terapéuticos, exigiendo la necesidad de una resolución judicial motivada, evaluación psicosocial del caso particular y diagnóstico psiquiátrico, si fuera necesario. Es necesario, igualmente, que existan mecanismos que aseguren la investigación de las denuncias sobre abusos y violaciones de derechos humanos cometidos contra estos menores. Es fundamental que en todos los casos se asegure el control judicial efectivo. Quisiera hacer un reconocimiento, en este caso al Ministerio Fiscal, a la Fiscalía General del Estado, que lo ha incluido dentro de sus protocolos de actuación. También nos consta que está emitiendo instrucciones para aumentar la inspección de los centros. Sin embargo, esto debe ir acompañado de recursos suficientes porque, si no, no irá más allá del papel. Para que haya una inspección y una supervisión sistemática y efectiva debe haber recursos suficientes; también hay que asegurarse de que tanto la ley como los reglamentos sean claros, sobre todo en lo relativo a las limitaciones de la coerción física y del uso de la fuerza, y a procedimientos disciplinarios. Por fin, Amnistía Internacional sigue pidiendo que se desarrolle una estrategia de salud mental dentro del Sistema Nacional de Salud, que permita abordar los problemas de estos menores sin necesidad de acudir a estos centros y sin discriminaciones entre territorios.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señora Álvarez.

Pasamos al turno de portavoces.

Les recuerdo que tienen un máximo de cinco minutos por cada portavoz.

En primer lugar, tiene la palabra el senador Torres, por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor TORRES I TORRES: Muchas gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes, señorías.

Antes de comenzar mi intervención sobre el tema que nos ocupa, me gustaría aprovechar esta ocasión para despedirme de esta comisión. Después de la constancia y la ilusión puestas en mejorar el sistema de adopción nacional en nuestro país, después de tantos meses dentro de la Comisión Especial de Estudio de la Problemática de la Adopción Nacional y otros Temas Afines, del Senado, no podía despedirme de otra manera mejor que realizando mis últimas intervenciones en esta comisión. Tal y como se especificó en nuestro programa electoral para las últimas elecciones generales, el último año de legislatura cedo mi puesto como senador a la consellera formenterense Margarita Font, con el objetivo de que la Isla de Formentera pueda tener su propio representante en el Senado. Por eso, antes de finalizar mi estancia en el Senado, me gustaría dar las gracias por todo lo que he recibido durante estos tres años en la Cámara Alta, y animar a mis compañeros y compañeras, a todos los aquí presentes, a que sigan realizando el trabajo con la misma constancia y empeño con que lo han hecho hasta ahora.

Muchas gracias.

Y ahora, después de esta breve despedida, prosigo con la intervención correspondiente dando las gracias, en primer lugar, a la señora doña Virginia Álvarez Salinas, de Amnistía Internacional, por su exposición clara y concisa sobre los centros tutelares de menores en España y por las contestaciones a las preguntas que se formulan en el cuestionario de comparecientes.

Señorías, el 2 de febrero de 2009, Enrique Múgica, como defensor del pueblo, presentó un informe elaborado por la institución pública con un estudio monográfico sobre los centros tutelares de menores, en el cual se denunciaban los malos tratos en algunos centros de menores a jóvenes con problemas de inadaptación social y familiar o con trastornos de conducta. En su comparecencia aquí, en el Senado, en la Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo, tuve ocasión de intervenir. La señora Álvarez ha expresado en su intervención y en las respuestas al formulario la preocupación de Amnistía Internacional sobre este asunto. Muchos de estos centros generan maltrato hacia los menores, vulnerando sus derechos, bajo la denominación de medidas educativas creativas o medidas correctoras. Según datos del informe, más de la mitad de los centros utilizan medidas de aislamiento que, si bien deben aplicarse de forma terapéutica, en ocasiones se llevan a cabo como medidas sancionadoras e intimidatorias; acción que provoca una atmósfera asfixiante y un gran rechazo en los menores. En definitiva, en el informe se recogían estadísticas, opiniones de los menores y de los trabajadores, conclusiones y recomendaciones, así como la denuncia de prácticas ilegales, contenciones físicas y mecánicas, suministro ilimitado de tratamientos farmacológicos en el 75% de los centros en casos de grave alteración y utilización de una agresividad desproporcionada, entre otras; esto último es lo que más ha llamado la atención de los medios de comunicación y de la opinión pública.

El informe introducía las situaciones de inadaptación familiar y social que viven algunos menores como causa de los denominados trastornos de conducta. Por otro lado, desde hace unos años la situación en aumento de la violencia juvenil está provocando una creciente alarma en la ciudadanía y en los medios de comunicación. La franja de edad sobre la que se despliegan los efectos de la legislación penal de menores está entre 14 y 18 años. La pregunta que me hago y que me gustaría que contestara la señora Álvarez es qué tipo de intervención, qué tipo de control social puede ejercerse sobre estos menores cuando han cometido un delito u otro. La respuesta no puede ser simplista, dogmática o unívoca. Pocos fenómenos traen consigo una alteración más aguda de la convivencia que el fenómeno delincuencia y, dentro de la delincuencia, la cometida por menores de edad. Ante estos supuestos la sociedad se siente en ocasiones inerme, impotente e indefensa. Hemos de tener en cuenta que la principal esperanza de un país descansa en la adecuada educación de su infancia.

El problema al que respondía el señor Múgica con su informe era a la vez causa y consecuencia del incremento progresivo de la violencia juvenil en nuestra sociedad. En efecto, bajo la expresión "delincuencia juvenil" se esconden supuestos, en algunos casos con poco o nada en común, que exigen respuestas graduadas de muy distinta intensidad. La opinión pública suele fluctuar entre una posición que considera al menor delincuente víctima de las condiciones sociales que debe ser sometido a medidas de protección con el fin de lograr su reinserción social, y la posición que, ante concretos fenómenos delincuenciales graves, exige duras medidas penales y tolerancia cero para estos infractores juveniles. Existe, por lo tanto, en nuestro marco social y jurídico la dificultad de diferenciar entre el concepto de menor infractor como menor en peligro y el de menor delincuente como menor peligroso. Debe huirse de ambos extremos

y tratar de abordar social, legal y jurídicamente el fenómeno de la delincuencia juvenil sin rígidos puntos de partida y a través del prisma de la flexibilidad en la respuesta.

En cuanto a la relación entre el educador y el menor deberían tenerse en cuenta, desde mi punto de vista —no sé si usted, señora Álvarez, estará de acuerdo— principios tales como la aceptación y el respeto al menor tal cual es, sin prejuicios y sin falsos proteccionismos, en primer lugar. Segundo, autoridad moral sobre el menor basada más en la capacidad de liderazgo que en la práctica punitiva. Tercero, disponibilidad y escucha, permaneciendo siempre al alcance del menor y atento a sus necesidades. Cuarto, conocimiento directo de los menores y sus problemáticas individuales para dar respuesta adecuada a sus necesidades. Quinto, consistencia y coherencia en la actuación del educador, que le den al menor seguridad y modelos claros de identificación. En el plan de intervención deben fijarse qué objetivos se pretende cumplir con el menor durante el tiempo que permanece en el centro, incluyendo las áreas escolar, emocional, afectiva, habilidades sociales, relaciones sociales y salud. Igualmente prioritario debe ser el reforzamiento de la familia y de la escuela como factores de socialización primarios, siendo imprescindible rearmar moralmente a ambas instituciones. Deberían utilizarse refuerzos en los centros, tales como la creación de programas tendentes a enseñar a los menores a dominar sus tendencias antisociales, especialmente para niños y niñas con problemas de agresividad, factor este que se ha revelado como uno de los factores de riesgo de desembocar en fenómenos de delincuencia juvenil.

Ya termino, señora presidenta. El proceso de reinserción y protección de menores no es solo preventivo, sino que se ha convertido de manera equivocada en un proceso represivo, pues lo primordial en él no es lograr la reeducación o resocialización del menor delincuente, sino proteger a la sociedad de las conductas desviadas.

Para finalizar, me gustaría que doña Virginia Álvarez nos informara en esta comisión de qué quiere decir o dar a entender el título del informe de Amnistía Internacional “Si vuelvo me mato”, en relación con los menores en centros de protección terapéutica.

Nada más y muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Torres.

Después de sus palabras de despedida de hace un momento, quisiera decirle, como presidenta de la comisión, que para nosotros ha sido un verdadero placer compartir con usted tantas tardes de lunes. Y también quiero darle las gracias por todas sus aportaciones a esta comisión; la verdad es que le vamos a echar de menos. Y como senadora quiero decirle que para mí ha sido un auténtico honor tenerle como amigo, y deseo todo lo mejor para el futuro.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUÉS BARGUÉS: Gracias.

Quiero sumarme a las palabras de la señora presidenta para el senador Torres. Nuestro grupo parlamentario se suma al agradecimiento por la intensidad del trabajo que ha realizado; todos y todas estamos convencidos de que lo ha hecho, porque, por estar en un grupo tan reducido, ha tenido que multiplicarse. Le felicito, porque nos ha dado muestras de su entusiasmo y de su capacidad de trabajo, por el interés que ha puesto en todos los temas. Aunque personalmente pueda despedirme como compañera, creo que es bueno que conste en el *Diario de Sesiones*. Gracias.

Paso al tema que nos ocupa hoy. En primer lugar, quiero darle las gracias a la doña Virginia Álvarez, de Amnistía Internacional, que por segunda vez comparece ante esta comisión. Quizá como consecuencia de su anterior comparecencia ante la Comisión que estudia la adopción y temas afines, entre los que tratamos en profundidad la cuestión de las familias de acogida, quisimos dejar aparte, precisamente por su importancia y su valor, todo lo relacionado con los recursos residenciales. Creo que todas y todos los compañeros de la comisión llegamos al acuerdo de que el tema residencial era siempre el último recurso, y casi lo dejamos de lado; pero hay algunas veces en que es necesario, como en el caso que hoy nos ocupa: los centros de atención para menores con problemas de conducta.

Y tengo una duda que quisiera exponerle. Como esta es la primera comparecencia sobre este tema, en el que nos vamos a adentrar, y todavía no lo hemos estudiado a fondo, desde mi ignorancia quisiera preguntarle por una preocupación de la que tantas veces usted ha dado muestras. Me refiero a si es necesario que intervenga un juez en el ingreso de un menor en un centro para tratamientos de trastornos de conducta o si es la Administración competente, en este caso, las instituciones de las comunidades autónomas, la que, a través de los mecanismos administrativos, y dando después conocimiento al fiscal, puede adoptar esa medida de ingreso de un niño. Evidentemente, creo que es necesario que sus padres

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 7

sean concededores del tema, que el menor también lo sea, y que haya un diagnóstico previo que realmente aconseje el ingreso en un centro. Teniendo en cuenta que no son niños que hayan cometido delitos, es decir, que son niños de protección, no niños de reforma, tampoco considero que deba ser un centro cerrado. El tratamiento del menor tiene que ser desde todos los puntos de vista psicosocial, pero principalmente educativo, porque no puede dejar de cuidarse el derecho que se tiene a la educación precisamente a esa edad. Por ello, no creo que se deba considerar como un centro cerrado. Además, su estancia tiene que establecerse de manera temporal, previendo, pues, que su salida vaya acompañada de una serie de medidas que lleven a la inserción, primero, en el mundo educativo, y más adelante, en el profesional. Sé que también existe el problema de los chicos que cumplen dieciocho años y cuyo proceso todavía no ha terminado. Esta sería otra preocupación.

En todo caso, lo que vamos a hacer en esta comisión —lo explico desde mi punto de vista— es recoger todas las opiniones que nos vayan exponiendo los expertos. Estamos abiertos a ello, y lo que necesitamos precisamente es que de la experiencia de todos ustedes podamos extraer las conclusiones y recomendaciones que sean necesarias para la mejora de esos centros.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Burgués.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Gómez.

La señora GÓMEZ CERMEÑO: Gracias, señora presidenta.

Como no puede ser de otra forma, me sumo también a las palabras de la presidenta respecto del senador Torres, a quien, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista y, por supuesto, en el mío propio, le deseo todo lo mejor, los mayores éxitos, y le manifiesto nuestro pesar por su marcha. Ha sido un gran compañero, un gran trabajador y un gran amigo. Pedro, te echaremos en falta en esta Cámara en general y en esta comisión en particular. Quiero reiterarte nuestro orgullo por haber trabajado contigo y desearte mucha suerte a lo largo de tu vida.

Dicho esto, señora Álvarez, también le doy la bienvenida a esta comisión en nombre del Grupo Parlamentario Socialista y en el mío propio, y le agradezco la información que nos acaba de facilitar. Voy a intentar ser muy breve, porque así se nos ha solicitado, y además porque muchas de las cuestiones que nos inquietaban están ya reflejadas en el cuestionario; eran las preguntas que más nos preocupaban. Pero me gustaría hacer mención a alguna de ellas.

Usted considera, y así lo dice en el cuestionario, que la actual regulación sobre el ingreso de un menor en un centro para tratar un trastorno de conducta no es la adecuada. Dice que hay una ausencia de normativa estatal y que, por tanto, este tema se reglamenta por las comunidades autónomas, lo que provoca disparidad de criterios y a la vez desigualdades. Entiendo, pues, que usted echa en falta una normativa básica del Estado sobre esta cuestión, y me gustaría saber si piensa que debería hacerse en detrimento de todas las regulaciones existentes en las comunidades autónomas, es decir, que fuera una para todo el Estado. En este sentido, me gustaría que hiciera mención a alguna de las desigualdades que esta disparidad de normativas puede provocar.

En segundo lugar, voy a centrarme en el personal de los centros. Muchos informes concluyen que su implicación y entrega es primordial para el éxito de una intervención pedagógica en los menores. Esos informes vienen a decir que se aprecian resultados mucho más favorables en los centros en los que el personal trabaja de forma volcada, de forma muy coordinada, con un equipo estable; sin embargo, sabemos que eso no siempre es así. Por lo tanto, quisiera saber qué medidas considera usted que sería necesario adoptar para que funcione una pata —si se me permite la expresión— tan básica del sistema como es el personal de los centros.

Por último, voy a hacerle una pregunta que siempre he formulado en materia de adopción. Como a estas alturas todo está inventado, me gustaría que me dijera en qué país deberíamos mirarnos, qué sistema de los existentes —por ejemplo, a nivel europeo— opina que funciona bien y que podríamos seguir.

Nada más. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Gómez.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Díaz.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 8

La señora DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, señora presidenta.

También yo quiero unirme a la triste despedida al senador Torres, al que le agradezco todas sus aportaciones, que han sido muchas e intensas, y el trabajo de todos estos años. Desde luego, le deseamos lo mejor, y creo que vamos a seguir compartiendo de cara al futuro muchas de las preocupaciones de las que aquí hablamos. Por lo tanto, de alguna manera podremos seguir en contacto y trabajando en esta labor, que creo que es muy importante. Reitero que le agradezco todas sus aportaciones y que le deseo lo mejor.

En cuanto a la comparecencia, lo primero que quiero decir es que me ha preocupado la gravedad y la generalización de las respuestas al cuestionario. Sinceramente, por experiencia personal — no voy a teorizar— creo que no se corresponden en absoluto con la realidad. Pienso que la generalización no ayuda a resolver y a mejorar este problema, y creo que debemos ser también justos, porque aquí se ha plasmado una imagen de la Administración según la cual parece que más que proteger a los menores prácticamente va contra ellos. Yo he sido letrada de la Administración y he defendido cientos de expedientes, tanto de menores en protección como de menores en procedimientos de reforma, de menores infractores, y no me identifico para nada con la visión que se plasma en este formulario. Y no podemos sesgar los datos.

La primera pregunta que me hice cuando leí las respuestas de Amnistía Internacional al formulario fue cuáles son los mecanismos que ustedes han utilizado. Porque aquí nos ha hablado de entrevistas con los menores, con los educadores, pero yo quisiera saber qué otros instrumentos les han servido para elaborar un informe en el que, sinceramente, se hacen algunas manifestaciones que son sencillamente delictivas. Es decir, si Amnistía Internacional conoce supuestos en los que se priva de libertad a un menor sin ningún tipo de garantía, desde mi punto de vista hay que denunciarlo. Yo he recibido cientos de quejas de menores sometidos tanto a expedientes de protección como de reforma, y en muchas ocasiones he interpuesto denuncias contra policías por exceso a la hora de llevar a cabo una contención, y también las he interpuesto contra educadores. Con esto quiero decir que generalizar como se hace en las respuestas a este formulario no solo no es bueno para solventar este problema sino que desde mi punto de vista le hace perder credibilidad.

Hay manifestaciones tremendamente duras; por ejemplo, se dice que sin ningún tipo de intervención judicial se priva de libertad a un menor; que es una decisión que se adopta unilateralmente en la que los menores no son escuchados —mi experiencia es absolutamente contraria a esa realidad—; o que las familias no cuentan con información para poder recurrir. Yo me pregunto qué estamos haciendo los letrados especializados en protección de menores en todas las comunidades autónomas, que constantemente vamos a los tribunales ante las demandas llevadas a cabo por las familias biológicas. Repito, pues, que generalizar no es bueno.

Pero quiero decirle algo más: yo estaba en la Administración cuando se publicó el informe del Defensor del Pueblo —todos vivimos las consecuencias del impacto mediático de aquel informe, que fue muy grande—, y la propia Fiscalía General del Estado dijo —voy a entrecomillarlo para no faltar en modo alguno a lo que manifestó—: El tratamiento mediático del informe... —habla del informe del Defensor del Pueblo— ...pudo provocar una impresión de maltrato institucional generalizado en el sistema de acogimiento residencial de menores que en modo alguno se corresponde con la realidad detectada por los fiscales.

Pues bien, me siento en la obligación de decirle, aunque aquí estoy como senadora, que comparto absolutamente esa visión. Y le quiero contar otra realidad: he defendido a menores que han denunciado hechos que, a la hora de poder probarlos, e incluso con el tiempo, han llegado a reconocer que no eran tales. Estamos hablando de menores que se encuentran en una situación difícil, conflictiva, que son víctimas de una historia previa, pero que también generan otras víctimas. Por eso, también echo de menos en este informe que se hable de lo que sucede cuando nos encontramos —en el trabajo diario es así— con familias o educadores que son agredidos por menores de edad. Yo he presenciado agresiones de menores, que no habían sido infractores hasta ese momento, a educadores, a psicólogos, al personal del centro, al personal de seguridad.

Con esto quiero decir que la situación es muy compleja y, por tanto, cualquier generalización en esta materia adolece de falta de rigor y, al mismo tiempo, de falta de promoción para el futuro; es decir, que si queremos solventar los problemas debemos partir de una realidad.

Usted ha dicho al principio de su intervención que las comunidades autónomas no colaboraron. Es cierto —y lo digo también por experiencia personal— que algunas veces asociaciones que con la mejor

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 9

intención se dirijan a la Administración se encontraban con una problemática, sobre todo por la Ley de Protección de Datos. Y es que nosotros podemos dar informaciones generales, pero no podemos hacer referencia a un menor o a un expediente en concreto, salvo que ustedes tengan una determinada información que nos lo permita. Si ustedes se entrevistan con un menor que está atribuyendo un delito a terceros, lógicamente tendrán que poner eso en conocimiento de la Fiscalía, de los servicios de la Administración, para solventar ese problema.

Por tanto, ante la magnitud y la gravedad de lo que aquí se narra, les pregunto si a la vista de este estudio han presentado ustedes denuncias formales en sede judicial o en sede administrativa en relación con los hechos delictivos que se cuentan en sus respuestas al formulario.

Por otro lado, a veces se ve desde la distancia —eso sucedió con el informe del Defensor del Pueblo— que uno recibe a un menor en un centro con una medida judicial, y este empieza a autolesionarse; y hay que pensar qué hacer ante esa situación, cómo solventar ese problema. Es cierto que en los centros de reforma existen habitaciones que están completamente forradas con determinados elementos para que una persona no pueda hacerse daño si se choca contra ellos. ¿Eso es nocivo para el menor que entra en esa habitación en esa situación? Y si lo es, ¿qué alternativa damos cuando un menor se está autoagrediendo? Lamentablemente, yo lo he visto, lo he padecido, estando en sede judicial, en uno de los centros que visité. ¿Qué hacemos ante eso? Porque en materia de menores no podemos teorizar, debemos dar soluciones a los problemas; y aun así creo que se puede mejorar mucho y que además se debe hacer.

Quiero preguntarle también si considera usted que el trabajo más efectivo es el que empieza en los primeros años de vida, porque creo que de 0 a 10 años nos jugamos prácticamente todo en materia de evolución. ¿No debemos enfocar hacia esa etapa nuestras acciones?

Se plantea también que las administraciones públicas no respetan los derechos humanos. Yo no digo que no pueda haber supuestos concretos en los que, efectivamente, haya un mal funcionamiento o exista personal que no ejerza sus funciones como debe. Ahora bien, hacer la generalización de que la Administración no respeta los derechos humanos con los menores me parece que es faltar a la verdad.

Y quisiera saber qué variables han utilizado. Porque a la hora de hablar con los menores a mí me ha sucedido que en las primeras entrevistas decían: esto está fatal, este centro es un desastre, el educador me obliga a cumplir un determinado horario... Es decir, al principio hay muchas quejas, pero cuando pasa el periodo de adaptación, cuando van cogiendo confianza con los educadores, con los psicólogos o con el personal de los centros normalmente la situación mejora. Por tanto, en mi opinión no es lo mismo entrevistar a un menor que acaba de ingresar en un centro, cuando está contra el mundo, que cuando ya lleva un tiempo. Yo les he escuchado durante horas, horas y horas. E incluso he escuchado denuncias graves, que he tenido que poner en conocimiento de mis superiores a efectos de ejercer acciones legales, pero me he encontrado con que al cabo de unos meses los menores me han reconocido que eso no era cierto, que estaban asustados, que no sabían qué hacer para salir de allí. Es decir, estamos hablando de cosas muy serias, y aquí se atribuyen hechos delictivos. Y repito que creo que no se debe frivolarizar con estos temas.

Más allá del contenido literal de las respuestas, al final del cuestionario ustedes reconocen: hacemos estas afirmaciones, pero no disponemos de los datos necesarios para... Pues precisamente por eso les pregunto si tienen datos basados en la realidad suficiente como para poder solventar estas cuestiones, que son muy graves. Si los hay, les invito a denunciarlas, porque les aseguro que en las comunidades autónomas estamos deseando mejorar nuestros servicios y el funcionamiento de los centros; y una cosa es una anomalía y otra, atentar contra los derechos humanos. El menor que llega a esa situación es, en primer lugar, una víctima, pero, como ya he dicho, creo que esos menores generan en su entorno otras víctimas, que también son dignas de protección. Por tanto, equilibrar la situación es difícil, pero es un reto. Y tendríamos que caminar en esa dirección.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Díaz.

Para contestar a sus preguntas, tiene la palabra la señora Álvarez.

La señora RESPONSABLE DE POLÍTICA INTERIOR DE AMNISTÍA INTERNACIONAL (Álvarez Salinas): Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero sumarme a la despedida al senador Torres, sobre todo por el gran apoyo que ha mostrado a Amnistía Internacional y por que se conociesen nuestras preocupaciones respecto de estos menores.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 10

Señoría, voy a empezar por su última pregunta, es decir, el porqué del título. Fue porque un padre nos entregó una carta en la que decía que, con muchos recursos y con la buena ayuda de un abogado, consiguió sacar a su hijo de un centro de protección terapéutico en el que estaba sin el consentimiento paterno porque la Junta de Andalucía le había quitado la patria potestad y había asumido la tutela. Ese menor dirigió una carta a su padre, diciéndole: si vuelvo, me mato. No quería volver a ese centro. Tenemos la carta, y ese es, como digo, el motivo del título del informe. El padre consiguió recuperar la patria potestad de ese menor y hacerse cargo de él, porque era, repito, era un menor con trastornos de conducta. El recurso ofrecido fue la asunción de la tutela por parte de la Junta de Andalucía y el ingreso en uno de esos centros.

En cuanto a la primera pregunta, he de señalar que no tengo la respuesta, porque, como he comentado, Amnistía Internacional no ha hecho un estudio sobre menores que hayan podido cometer algún tipo de delito, sobre menores infractores. Lo que nos preocupó fue la respuesta que en muchas ocasiones se estaba dando a las familias. Y es que este informe comenzó porque nos empezaron a llegar casos de familias que decían que habían acudido a la Administración buscando un recurso porque tenían un hijo violento, problemático, y habían perdido el control sobre él. Les habían ofrecido el ingreso en esos centros, se había declarado el desamparo, y habían perdido un poco el control. También nos llegaban denuncias de chicos ya adultos, que nos relataban sus vivencias. Como digo, no tengo respuesta a esa pregunta; me imagino que eso es algo en lo que toda la sociedad debería estar implicada. En cualquier caso, comparto muchas de sus reflexiones.

Con respecto a la segunda pregunta, la relativa a cómo debería abordarse muchas veces la educación, quiero manifestar que, mientras usted hacía su exposición, yo recordaba la falta de evaluación del sistema actual; quizás es que no la conocemos o que no nos ha llegado, y por eso no la tenemos. En los casos que hemos conocido nos ha llamado la atención que gran parte de los menores tutelados por las comunidades autónomas no han acabado sus estudios y continúan en esa situación de marginalidad. Nos ha sorprendido también que a las menores que han sido madres, a pesar de estar tuteladas por la comunidad, se les ha retirado la patria potestad de sus hijos por no ser consideradas aptas como madres, cuando la educación de esas menores ha estado en manos de la Administración. Habría que reflexionar sobre lo que está pasando. Algo falla. Desde luego, Amnistía Internacional quisiera tener la respuesta, pero nuestra labor es exponer las situaciones que nos estamos encontrando y pedir a la Administración que dé una explicación sobre ellas.

En relación con las preguntas que ha formulado la senadora Burgués, efectivamente, consideramos que el recurso residencial debe ser el último. En una reunión que mantuve con la fiscal de sala sobre menores ella dijo que no había políticas para actuar sobre los menores en riesgo en España; y quizá es algo que tendría que ser desarrollado, porque en nuestras investigaciones hemos observado que a esos menores se les ofrecía este tipo de recursos. Es complicado intentar hablar de blanco o negro porque hay de todo, pero en muchas ocasiones los padres acuden a las administraciones porque algo está fallando, porque no encuentran apoyo en el Sistema Nacional de Salud o en el propio sistema educativo cuando tienen menores con un comportamiento agresivo. Pero es muy importante que tengamos en cuenta que se trata de menores que no han cometido ningún delito y que se supone que están siendo tutelados.

En cuanto a lo que ha comentado su señoría sobre los centros cerrados, me gustaría aludir a las conclusiones de la Fiscalía General del Estado, que fueron aprobadas en diciembre de 2010, y en las que se hablaba de incrementar el control de esos centros. Porque, aunque, efectivamente, no debería ser así, la mayoría de ellos son cerrados y, por tanto, la propia Fiscalía considera que es necesario el control judicial, un control judicial que, por otra parte, está previsto en la legislación, tanto en el Código civil como en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que no es aplicado en todos los casos. En la investigación que realizamos vimos que cuando son los padres los que solicitan o intervienen en la medida se suele aplicar, pero cuando es la Administración la que ya tiene la tutela, falla el control judicial.

Por lo que se refiere a las preguntas de la senadora Gómez, he de señalar que la preocupación de Amnistía Internacional se debió a la falta de unos criterios mínimos que evitasen disparidades a nivel estatal. Como he dicho, ahora mismo este tema está regulado a nivel de comunidades autónomas, y entre las propias comunidades hay diferencias. En nuestra investigación incluso nos hemos encontrado con diferencias en la regulación de los propios centros, es decir, en una misma comunidad autónoma existían diferentes regulaciones según los centros. Lo que estamos pidiendo, pues, es que haya una normativa marco que garantice los mínimos, y que todo eso pueda ser mejorado por las comunidades autónomas. No creemos que tenga que ser algo opuesto, pero sí complementario; pero actualmente no existen los

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 11

mismos baremos. El mismo protocolo que se ha realizado sigue dejando en manos de las regulaciones de los centros cuestiones que afectan a derechos fundamentales, y consideramos que eso debería ser regulado por ley.

En cuanto al personal de esos centros, simplemente quiero mencionar que hemos trabajado mucho con ellos, que reconocemos su labor, y que nos han ayudado. Y también hemos recibido el apoyo de colegios profesionales porque consideran que, por supuesto, este es un trabajo duro.

Con respecto a la última pregunta, me temo que no la puedo contestar porque no hemos hecho una comparativa. Amnistía Internacional no suele hacerlas. Hemos detectado el problema, y lo he querido exponer para que se conozca y, sobre todo, se tomen medidas.

Por último, en respuesta a la senadora Díaz, quiero leerle las conclusiones, que son públicas, de varios fiscales sobre las visitas que la Fiscalía General del Estado pidió que se realizaran en relación con las denuncias que hubo. Por ejemplo, la Fiscalía de la Comunidad de Madrid planteaba la necesidad de la unificación normativa sobre la reglamentación interna de los centros. Y es que se encontró, como he dicho, que cada centro tenía su propia reglamentación y regulaba, según su albedrío, cuestiones tan importantes como las disciplinarias. También planteaba el establecimiento de un sistema que permita trasladar las eventuales quejas. Porque nuestra preocupación no es tanto, aunque también lo es —voy a intentar explicarlo bien—, que la queja sea o no veraz sino el que, en nuestra opinión, no hay mecanismos que garanticen una investigación exhaustiva que permita comprobar si es así o no. Ante la falta de un sistema adecuado de investigación, nos surge esa preocupación. Por supuesto, no vamos a tomar partido sobre quién dice la verdad, pero lo que nos preocupó fue que en los expedientes que pudimos ver no había —repito— un mecanismo que hubiera garantizado una investigación exhaustiva. Y eso es lo que trasladaba también el fiscal de la Comunidad de Madrid. También hablaba del establecimiento de un sistema riguroso de selección de los vigilantes de seguridad de dichos centros, de la reducción del tamaño de los centros y, por consiguiente, del número de menores acogidos.

Quiero mencionar asimismo al fiscal de menores de Sevilla, que hablaba de la necesidad de un reglamento específico para esos centros y de que los ingresos cuenten con autorización judicial. Esta no es una preocupación solo de Amnistía Internacional; los propios fiscales se están encontrando con que muchos de esos ingresos se realizan sin un control judicial. Y se refería también a la necesidad de informatizar el registro de menores, ya que en la actualidad es inexistente. Eso no solamente lo ha dicho Amnistía; nos gustaría encontrar datos, pero, como digo, la propia Fiscalía manifiesta su preocupación porque no hay un registro de datos. Estos son dos ejemplos, y hemos estado trabajando muy estrechamente con las distintas autoridades.

En cuanto a la generalización, quizá su señoría tenga parte de razón, pero nosotros únicamente estamos trasladando las denuncias que nos hemos encontrado. Hemos hecho un informe y lo hemos dado a conocer, y es la imagen que nos llevamos después de las investigaciones que realizamos.

Respecto a si se han denunciado casos o no, por supuesto que Amnistía Internacional estudió si alguno de los casos que estaban siendo objeto de denuncia eran constitutivos de delito. La mayoría de ellos, una vez analizados, habían prescrito; otros estaban bajo investigación y así lo indicábamos en el informe. No se trataba de casos que habíamos sacado sin más. En el informe del que estamos hablando, usted podrá encontrar casos que están bajo investigación judicial y muchos otros que ya han prescrito. También hicimos la reflexión de que a veces muchos menores —ya adultos— con los que nos entrevistamos no eran conscientes de que los abusos que habían sufrido eran de tal gravedad. En muchas ocasiones las propias víctimas no son conscientes de los abusos que se están cometiendo con ellas.

Una de las cosas que más nos preocupó fue la estigmatización que se hace de estos menores. Por supuesto que hay menores conflictivos. Nos hemos entrevistado con padres que estaban desesperados y que acudían a la Administración en busca de una respuesta, pero muchas veces la respuesta que encontraban no solucionaba su problema. Seguimos recibiendo quejas de padres y madres que acuden a nosotros, porque nos conocen a través de los informes, diciendo que la ayuda que se les ha dado es asumir la tutela y entregarlos a estos centros, con lo cual han perdido el control sobre sus hijos pero quieren tenerlo. También queríamos trasladar esta circunstancia.

Creo que he respondido a la falta de datos, algo que la propia Fiscalía también está echando en falta.

Quisiera hacer mención a lo que usted decía sobre la celda de aislamiento. No dudamos de que en algún caso haya que tomar medidas de contención, pero lo que más nos ha preocupado durante la investigación es la línea fina y la falta de control que existe entre medidas de contención terapéuticas y

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 12

medidas disciplinarias. Nos hemos encontrado con testimonios en los que la celda de aislamiento no era como consecuencia de que el menor estuviese en una situación de crisis y tuviera que ser reducido por su propia seguridad y por la seguridad de los demás, sino como castigo. Y eso es realmente lo que nos ha preocupado. Nos preocupa la falta de control por parte de las administraciones y la falta de mecanismos de rendición de cuentas cuando se producen abusos. Insisto en que es lo que más nos ha preocupado.

Y en cuanto a las variables que hemos tenido en cuenta, intentamos hacerlo de la manera más objetiva posible; así, nos entrevistamos con las autoridades públicas, con familias, con educadores y con fiscalías. Solamente voy a contar una anécdota. No voy a decirlo aquí —sí que se lo he trasladado a la fiscal de sala de Menores—, pero hubo un fiscal que nos dijo que la silla de contención estaba homologada. ¿Una silla de contención homologada? ¿Una silla para atar a un menor homologada? Yo creo que hay que hacer una reflexión ante esto, porque muchas veces el desconocimiento es importante.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señora Álvarez, por su comparecencia.

Despedimos a esta compareciente y les ruego que no se ausenten de la sala porque ya está aquí la siguiente compareciente. *(Pausa.)*

COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA, DÑA. PALOMA MARTÍN MARTÍN, ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES, PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS TUTELARES DE MENORES. (713/000931)

La señora PRESIDENTA: Pasamos al segundo punto del orden del día: comparecencia de la directora gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, doña Paloma Martín Martín —a quien damos la bienvenida a esta comisión—, para informar sobre la situación de los centros tutelares de menores.

Tiene la palabra, señora Martín.

La señora DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (Martín Martín): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, me resulta muy grato participar en este turno de expertos convocados por esta comisión para recabar y estudiar distintos enfoques, criterios y propuestas en relación con las residencias de protección de menores y, en concreto, de tratamiento terapéutico.

Señorías, me gustaría enfocar esta comparecencia desde la perspectiva del menor de edad como sujeto de derechos y también de obligaciones, pues nos encontramos ante niños, adolescentes y jóvenes que arrastran una historia, con necesidades concretas y características específicas.

La Constitución española de 1978 supuso un punto de inflexión en la configuración del actual sistema de protección de menores y atribuyó a las comunidades autónomas competencias en materia de asistencia social. Entre las diversas normas de ámbito estatal y autonómico cabría subrayar la importancia de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y, en el caso concreto de la Comunidad de Madrid, de la Ley 6/1995, de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia. Nuestra ley de garantías, aprobada hace ya quince años, recogía en su articulado un marco genérico de derechos y obligaciones de los menores protegidos en acogimiento residencial, y en su artículo 65 establecía la necesidad de elaborar con carácter reglamentario un estatuto de centros residenciales. En este contexto se aprobó, mediante decreto de Consejo de Gobierno de 1998, el Estatuto para las Residencias de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, cuyo artículo 3 establecía la clasificación de las residencias y contemplaba la posibilidad de que existieran residencias especializadas en las que se pudiera acoger a menores con especiales necesidades. Desde entonces, la evolución de nuestras residencias de protección ha ido encaminada a prestar a cada menor la atención individualizada que requiere en función de sus necesidades y características específicas. Dentro de estas características podemos encontrar los trastornos de salud mental, de conducta o de consumo de tóxicos.

La creación de este tipo de residencias de tratamiento terapéutico fue solicitada a la Comunidad de Madrid por los distintos grupos parlamentarios, así como por los profesionales que trabajan en las residencias de protección. De este modo, ese mismo año 1998 surgieron los dos primeros centros de tratamiento terapéutico de menores de la Comunidad de Madrid, con un total de veintiuna plazas, y ya han transcurrido trece años desde entonces.

¿Cómo es la situación en estos momentos? El sistema de protección de la Comunidad de Madrid ampara hoy a más de 4500 menores, de los cuales el 38% vive en acogimiento residencial. Para atenderles contamos con 103 residencias y un total de 1650 plazas. De estos 103 centros, 9 son residencias de tratamiento terapéutico en las que se abordan trastornos de salud mental, de conducta o de consumo de tóxicos, y están dotadas de 150 plazas, lo que ha supuesto un incremento del 600% en los últimos trece años.

Si nos referimos a la evolución durante los últimos años, desde 2007 el número de menores atendidos en este tipo de residencias se ha incrementado un 40%, habiendo sido necesario adecuar de forma paulatina las plazas que existían a las nuevas necesidades y demandas de estos menores. Este proceso ha supuesto pasar de 116 plazas de esta naturaleza en 2007 a 152 en 2011, con un incremento de más del 30%. Como ven, hemos multiplicado los esfuerzos y los recursos.

Antes de seguir avanzando, me gustaría detenerme en un concepto: el de residencia tratamiento terapéutico. ¿Por qué les digo esto? Porque saben que, con carácter general, existe una gran confusión en torno a este término y a sus implicaciones. Es fácil que una persona ajena a esta materia desconozca exactamente qué diferencias existen entre los centros de protección de menores ordinarios, los especializados o, incluso, los centros de cumplimiento de medidas judiciales. No sería la primera vez que oímos comentar que los centros de menores son centros donde ingresan los chicos que cometen algún delito, lo que, como todos sabemos en esta comisión, no es así.

Señorías, sería fundamental que todas las instituciones que estamos vinculadas a la protección de menores pudiéramos transmitir a la opinión pública que una residencia tratamiento terapéutico no es en ningún caso ni un hospital, ni un psiquiátrico, ni un centro de formación especial y, menos aún, un centro de reforma o de responsabilidad penal de menores. Nos estamos refiriendo a menores en situación de desamparo, menores cuya situación familiar es tal que debemos asumir su tutela por ministerio de la ley o su guarda, según establece el Código civil; a lo que hay que añadir que presentan perfiles que requieren una atención y un tratamiento especializados. ¿De qué perfiles estamos hablando? En nuestra región una gran parte de estos menores llega a nuestras residencias porque sus familias no pueden hacerse cargo de ellos. Piden ayuda a la Comunidad de Madrid y nos dicen: no puedo más, mi hijo me pega, me amenaza, tiene atemorizado al barrio.

Los menores a los que nos referimos presentan determinados problemas de conducta o patologías mentales que pueden ir desde los trastornos de control de impulso a los trastornos esquizo-afectivos, hecho que se agrava, además, cuando han vivido situaciones muy adversas en su crianza y provienen de familias con problemáticas muy complejas que pueden no llegar a entender la necesidad de una medida de protección ni las características del centro residencial asignado para su hijo. Por otra parte, todos los menores cuentan con un diagnóstico, diagnóstico que se emite por los correspondientes médicos psiquiatras atendiendo a criterios estrictamente científicos y tomando como referencia el denominado Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-IV, en sus ejes primero, segundo y cuarto. Estamos hablando de jóvenes que en ocasiones pueden llegar a presentar hasta cuatro diagnósticos simultáneos dentro de los ejes primero y segundo, y hasta ocho diagnósticos dentro del eje cuarto. Por ponerles un ejemplo, un mismo chico puede haber sufrido algún tipo de maltrato, haber sido abandonado y asimismo ser consumidor de tóxicos, presentar un trastorno bipolar o posicionista desafiante de control de impulsos, así como conductas agresivas y disyuntivas. Ante esta situación, ¿qué debemos hacer los poderes públicos? Nuestro deber es proporcionarles una atención de calidad y el tratamiento terapéutico que necesitan.

Deseo hacer referencia a dos aspectos que vienen siendo objeto de crítica continuada por diversos medios, instituciones y ONG. En primer lugar, la necesidad de contener a estos jóvenes y, en segundo lugar, la necesidad de administrarles la medicación que su patología requiere.

A la vista de los perfiles comentados, ¿consideran sus señorías que es necesario dar medicación adecuada a las patologías de estos menores? Nosotros consideramos que su salud o bienestar así lo reclaman, y así lo piensan también los facultativos de los centros de salud pública que han venido tratando a estos menores antes de su entrada en la red de protección.

Porque, conviene señalar que una buena parte de estos menores ingresan tomando ya medicación prescrita por sus médicos; y, es más, durante la estancia del menor en una de nuestras residencias se trabaja para reducir esa medicación.

¿Resulta disparatado que un médico psiquiatra para atender a tales patologías prescriba medicación tal como sertralina, que es un antidepresivo, lorazepán o diazepam, que son ansiolíticos? Lo disparatado

es no hacerlo o arrojar dudas sobre la conveniencia del tratamiento. En definitiva, menores que presentan complejas y múltiples patologías reciben la necesaria y pautaada medicación que requieren para su bienestar y mejoría.

Sin embargo, una de las cuestiones que reiteradamente se plantea a modo de crítica sobre el funcionamiento de los centros de tratamiento terapéutico es que a los menores que en ellos residen se les medica en demasía. A este respecto, un auto reciente de un juzgado se pronuncia sobre este particular y sobre la alarma social que parece generar la administración de fármacos a estos menores. Un juez concluye que las opiniones sobre esta materia deben estar apoyadas en un criterio científico y no en una mera opinión, y que un diagnóstico y una prescripción médica debe combatirse con la opinión de otro médico, no con la nuestra, señorías, sino con la de otro médico, nunca con la apreciación científicamente infundada de un lego en la materia.

A modo de ejemplo, les referiré un hecho producido recientemente que resulta bastante ilustrativo. En una inspección realizada por miembros de una alta institución entrevistan a un menor residente de un centro terapéutico. A lo largo de la entrevista y a la salida señalan, de forma reiterada, que el menor está sobremedicado, a lo que se les contesta, tanto por el propio menor como por parte de la dirección del centro y del psicólogo del adolescente que éste no recibe ningún tipo de medicación. Al día siguiente tomamos la decisión de llevar al menor a un hospital público de la Comunidad de Madrid a fin de realizarle análisis de sangre y orina para la detección de fármacos y tóxicos. Dichas pruebas concluyen que no hay presencia de medicamentos ni tóxicos en sangre y orina, tal y como afirmaban el propio menor, los profesionales y la dirección del centro. Sin embargo, señorías, la noticia ya estaba en la calle, y la impresión para el colectivo ciudadano es que sometemos a estos menores de edad a un exceso de medicación, destruyendo en un momento el trabajo serio y riguroso que día a día se realiza en los centros de protección para atender con profesionalidad y dedicación a los menores que en ellos residen.

Igualmente, en los últimos tiempos han aparecido en los medios de comunicación informaciones en las que se hacía referencia a supuestos descubrimientos de medidas de contención en centros de menores. Señorías, ¿consideran procedente prescindir de controlar a un joven de 16 o 17 años que debido a sus distintos problemas sociales y de conducta arremete o lesiona a otros menores o a sí mismo? Nosotros consideramos que no hacerlo sería una gravísima dejación del ejercicio de las funciones públicas que tenemos encomendadas. Así pues, la primera cuestión que habría que dejar bien sentada es si no es necesario aplicar este tipo de medidas de contención.

Señorías, las medidas de contención física se aplican atendiendo a criterios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad; tienen carácter excepcional y su único y exclusivo objetivo es el de evitar el menoscabo a la integridad física del propio menor, de otros menores o del personal del centro. De este modo, cuando un menor presenta un comportamiento alterado que amenaza con lesionar la integridad de otros menores o de sí mismo, los profesionales cualificados de la Comunidad de Madrid tienen el buen juicio de aplicar los protocolos de contención que son necesarios en cada caso.

En el mes de marzo pasado, elevé una consulta a la Sociedad Española de Psiquiatría en la que solicitaba su opinión sobre determinados procedimientos utilizados en centros terapéuticos para menores. El propio presidente de dicha sociedad contestó a mi petición en el sentido que a continuación les transcribo literalmente: No solo en alteraciones de la conducta provocadas por trastornos mentales, sino también en las creadas por problemas de salud física hay necesidad en ocasiones de emplear medios coercitivos que se dirigen a evitar daños a los afectados o a terceros y a garantizar el proceso de tratamiento.

Habida cuenta de lo anterior, cabe concluir que el empleo de medios coercitivos puede llegar a ser necesario, siendo muy importante la existencia de protocolos de aplicación que garanticen una práctica que no conlleve perjuicios innecesarios para los usuarios, como así existen en todos los centros terapéuticos de nuestra región.

Ahora bien, ¿cómo sabemos que el trabajo que realizamos es de calidad y que se ofrecen todas las garantías? En primer lugar, porque apostamos por la profesionalización; contamos con más de 300 profesionales que prestan sus servicios de forma presencial en estas residencias; además del personal de servicios, nuestras residencias de tratamiento terapéutico cuentan con médicos, psiquiatras, psicólogos, psicoterapeutas, psicomotricistas, profesores, trabajadores sociales, enfermeros y educadores, y todos ellos desempeñan una labor primordial en el cuidado y desarrollo de los menores residentes. En segundo lugar, porque creemos en la importancia de las inspecciones que se llevan a cabo en todas nuestras residencias; nuestros centros son evaluados de manera continua por distintas instituciones y equipos técnicos. A través de estas inspecciones se verifica el cumplimiento de la normativa vigente, el bienestar

de los menores y la calidad en la atención. Cuatro instituciones inspeccionan de forma regular y presencial el trabajo en nuestras residencias: el Ministerio Fiscal, el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, el Defensor del Pueblo y la Administración autonómica a través de la Subdirección General de Inspecciones y el propio Instituto Madrileño del Menor y la Familia, de manera que si existieran deficiencias de cualquier tipo serían rápidamente detectadas. Las inspecciones periódicas han venido respaldando la labor que se realiza diariamente en nuestras residencias.

En este sentido, me gustaría reflexionar con sus señorías acerca de una cuestión muy concreta: el informe que a nivel nacional presentó el Defensor del Pueblo en enero de 2009 sobre la situación de los menores con trastorno de comportamiento y dificultades de adaptación social. Todos fuimos testigos de su gran repercusión mediática, que dio lugar a la incoación de oficio, por parte de la Fiscalía General del Estado, de diligencias preprocesales, e incluso recuerdo que durante mi comparecencia ante esta misma comisión, en junio de 2009, en relación con la problemática de la adopción nacional, algunas de sus señorías me preguntaron sobre este tema.

En este sentido, desearía destacar que la memoria anual de la Fiscalía General del Estado publicada hace unos meses, en octubre de 2010, dispone, de forma literal, que el tratamiento mediático del informe del Defensor del Pueblo pudo provocar una impresión de maltrato institucional generalizado en el sistema de acogimiento residencial de menores, que en modo alguno se corresponde con la realidad detectada por los fiscales. Por otro lado, en el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, las citadas diligencias fueron archivadas por la Fiscalía de Madrid una vez contrastada toda la información, respaldando nuevamente nuestra actuación en este ámbito.

Señorías, estamos hablando de menores muy vulnerables y en ocasiones también de familias de referencia con problemáticas muy complejas y delicadas. Así pues, cuando se emiten opiniones, estas no pueden ser subjetivas y deben estar fundamentadas en hechos probados. Me van a permitir que les muestre un ejemplo concreto y reciente del daño que pueden generar estas espirales de falta de seriedad. Recordarán que en diciembre de 2009 un joven mayor de edad y antiguo residente de un centro de estas características interpuso una denuncia ante el juzgado, dos años después de su salida de la residencia, por presuntos malos tratos físicos y psíquicos, a la que se sumaron tres jóvenes más. El caso fue recogido por diversos medios. Hasta tres importantes cadenas de televisión abrieron sus telediarios con esta noticia y familiares e interesados desfilaron por platós de televisión en programas de gran audiencia en los que relataban los supuestos malos tratos sufridos por estos chicos hacía años. ¿Sabían qué ha ocurrido tras la práctica de las diligencias de investigación correspondientes? Que el juzgado ha acordado en un auto de más de veinte páginas la completa desestimación de cada una de las acusaciones que en su momento fueron vertidas y a las que tanto aire dieron los movimientos que buscan el cierre de los sistemas de protección de menores. En particular, el auto confirma la necesidad de practicar las mencionadas contenciones físicas en los términos antes desarrollados, así como de administrar la medicación prescrita por el sistema de salud pública.

A la vista de la falta total de fundamento de las denuncias sobre estos presuntos malos tratos, el juez llega en su auto al extremo de preguntarse acerca de cuál pudiera ser entonces el motivo de la interposición de la denuncia años más tarde de la salida de los jóvenes del centro. Y al efecto el juez concluye que no puede pasarse por alto un hecho que, a mi juicio, debe ser expresamente valorado. A saber, la posible existencia de motivos espurios en la denuncia formulada. Entendemos que para algunos la noticia pueda ser la denuncia y no el fallo del juez. Pero lo que a nosotros nos merece respeto es precisamente la decisión judicial.

Señorías, les he hablado de un caso concreto, pero así ha sucedido en todas las denuncias habidas hasta ahora. Una denuncia espuria genera un enorme daño en la imagen de estas residencias y en la visión que tienen los ciudadanos de los servicios públicos por la amplia repercusión en los medios de comunicación. De todas y cada una de las denuncias presentadas en la Comunidad de Madrid, o no han sido admitidas a trámite por carencia absoluta de fundamento o han sido desestimadas después de la práctica de importantes diligencias de investigación. Pero eso, señorías, no tiene repercusión mediática: ni una sola línea, ni una sola noticia al respecto.

En este sentido, me gustaría hacer un reconocimiento expreso en esta Cámara a la labor que realizan todos los profesionales que trabajan en los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid, un reconocimiento a su profesionalidad, dedicación y entusiasmo. En los últimos años, muchos de ellos han sido víctimas de un acoso mediático importante y han sufrido el desgaste de un linchamiento público injustificado y sin fundamento. Desde aquí, mi reconocimiento a la labor que estas personas realizan

diariamente. Y digo esto al margen de cualquier posicionamiento político, porque habrán de saber ustedes que en el seno de la comisión interautonómica de directores generales del ministerio, reunida el 25 de marzo de 2010, todas las comunidades y ciudades autónomas, así como las diputaciones forales, firmamos, por unanimidad y a propuesta de la Comunidad de Madrid, una declaración sobre estos centros especializados en la que se hacía un reconocimiento expreso a la labor que realizan los profesionales que en ellos trabajan, y se decía: basta ya de tanta injuria y calumnia.

Llegados a este punto y expuesta la situación actual de las residencias de esta naturaleza en la Comunidad de Madrid, cabría reflexionar acerca de las perspectivas de futuro y las actuaciones que se podrían impulsar con objeto de seguir avanzando y mejorando. En este sentido, en la Comunidad de Madrid estamos satisfechos de la gestión llevada a cabo durante estos años, satisfechos porque los controles internos y las inspecciones periódicas respaldan la labor realizada.

Respecto a la normativa actual, me gustaría transmitirles que, desde nuestro punto de vista, esta nos proporciona un marco de actuación garantista y riguroso tanto en la Ley de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia como en el estatuto de residencias, a los que me he referido con anterioridad. En cuanto a protocolos vigentes en esta materia, hemos avanzado enormemente en los últimos años. Cabe destacar la existencia de un protocolo consensuado con la Fiscalía sobre el ingreso y la intervención con menores en residencias especializadas de adaptación psicosocial. Señorías, el marco normativo vigente en la Comunidad de Madrid y los distintos protocolos de actuación en vigor resultan suficientes.

Ahora bien, si reflexionamos acerca de la conveniencia o no de introducir reformas normativas a nivel nacional, quizás podrían estudiarse iniciativas tendentes a homogeneizar los distintos escenarios autonómicos. En este sentido, existe ya un protocolo básico de actuación aplicable a los centros con menores diagnosticados con trastornos de conducta, acordado en mayo de 2010 por las diferentes comunidades autónomas. No obstante, aunque resulte recomendable homogeneizar actuaciones entre comunidades autónomas, la Comunidad de Madrid considera primordial no retroceder ni volver al pasado. Me refiero a la conveniencia o no de que el ingreso de los menores en las residencias de protección en las que se abordan trastornos de conducta cuente con una autorización inicial.

La desjudicialización del sistema de protección de menores tuvo lugar hace ya varias décadas y hemos avanzado mucho desde entonces. ¿Convendría retroceder más de dos décadas, cuando en el caso concreto de la Comunidad de Madrid los distintos controles que permiten garantizar la adecuación del sistema a la normativa vigente no hacen sino respaldar la labor desarrollada en nuestros centros y el buen hacer? Estoy plenamente convencida de que una reforma en este sentido no supondría en la práctica —al menos, en el caso de la Comunidad de Madrid, que es el que conozco con exactitud— ningún cambio en materia de derechos, garantías, controles y niveles de calidad en el servicio que se presta.

Señorías, podría resultar interesante reflexionar de manera conjunta acerca de cómo seguir avanzando, de cómo mejorar y ofrecer a los menores una atención cada día de mayor calidad, con plenas garantías. Por ello, nuestra región sigue apostando por los controles que en este ámbito llevan a cabo tanto la Administración pública como el ministerio fiscal, máximo garante de los derechos de los menores. Tengo el firme convencimiento de que podemos hacer más, introducir mejoras y seguir avanzando.

Por esta razón, en la Comunidad de Madrid apostamos por un sistema en el que los menores son sujetos de derechos pero también de obligaciones. Apostamos por un sistema en el que la educación es la prioridad, al ser una herramienta esencial en el desarrollo de las capacidades de los menores. Apostamos por un sistema que fomente la responsabilidad y el respeto a los demás como valores esenciales en el desarrollo de la personalidad. Y apostamos por un sistema en el que exista también un régimen disciplinario de carácter educativo que se pueda aplicar en caso de que se produzcan conductas inadecuadas, con la finalidad de fomentar el sentido de la responsabilidad y la capacidad de autocontrol en los menores.

Hoy tengo el honor de comparecer ante esta comisión y agradezco la oportunidad que me han brindado. Continuamos trabajando en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid por y para los menores, promoviendo sus derechos, atendiendo sus necesidades de forma integral y formándoles para que puedan afrontar con éxito su vida adulta.

Concluyo, señorías, felicitando a esta Cámara por la labor que realiza y el desarrollo de estos estudios, con el deseo de que sus conclusiones nos permitan seguir avanzando en esta extraordinaria tarea de proteger a los menores en situación de desamparo.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señora Martín.

Pasamos al turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el senador Torres.

El señor TORRES I TORRES: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto y en el mío propio, quiero dar la bienvenida a esta comisión especial del Senado a doña Paloma Martín Martín, directora gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, y agradecerle su presencia hoy aquí para informar sobre la situación de los centros tutelares de menores en España.

Señorías, desde los hospicios del siglo XVIII, la institucionalización infantil se ha entendido en España como un fenómeno asociado a las políticas de beneficencia. Aquel niño que vivía en una familia con graves problemas pasaba a ser internado. Esta política, impulsada durante el franquismo, fue ya cuestionada por la Ley 21/1987, y posteriormente, la Ley 1/1996 establecía dos medidas de acogimiento, el familiar y el residencial, en relación con el modelo de gestión de protección infantil. Hace relativamente poco, en España nos encontrábamos con un modelo donde la única respuesta era la institucionalización de los niños a proteger.

Sin embargo, durante este periodo se ha generado una red de servicios, tanto comunitarios como especializados, en todas las comunidades autónomas del país. Como bien indica la señora Martín, en el caso de la Comunidad de Madrid el sistema de protección y la atención que se presta a los menores en situación de desamparo ha avanzado mucho en los últimos años con objeto de ofrecerles un servicio de calidad basado en dos criterios fundamentales: la atención individualizada y la especialización en cuanto a sus necesidades.

Esta concepción de la gestión comienza a ser razonable y moderna, pero, como indicaba la señora Álvarez, de Amnistía Internacional, que hace un momento ha comparecido aquí, todavía la práctica real de la gestión está lejos de los principios de ayuda a la familia en dificultades, y concretamente de la existencia de una normativa a nivel estatal que determine los requisitos para que un menor considerado con trastorno de conducta ingrese en un centro terapéutico.

Me gustaría, señora Martín, que me dijera si cree usted que también se hace necesario fijar por ley, tal y como sucede con el sistema de acogimiento en nuestro país, unos mínimos para homogeneizar procedimientos y criterios con el objetivo de dar mayor seguridad jurídica y estabilidad al sistema de protección infantil. La señora Álvarez indicaba que es necesario un consenso nacional donde el modelo de gestión de protección de menores pueda responder a las diferentes necesidades del entorno y de la realidad social de cada comunidad, y concretamente de cada menor.

Existen diferencias significativas entre comunidades autónomas, que tal vez se deberían unificar y coordinar intercambiando las experiencias de aquellas prácticas que han sido positivas, abordando así los continuos retos que se presentan en la sociedad actual sin lagunas legislativas. Actualmente, España no puede garantizar una protección homogénea. Por ello, en la comisión especial de adopción nacional, frente a las diferencias significativas tanto en leyes como en recursos y formas de hacer, se propuso la creación de un centro de trabajo del menor que aunara, coordinara y publicara trabajos, recopilara experiencias, organizara la formación básica, dirigiese investigaciones, promoviera nuevas y buenas prácticas y fuera un referente técnico para todos.

De esta manera, se solicitó la implantación de un sistema de gestión de los datos de la protección infantil que permitiera evaluar necesidades, cambios y resultados, así como planificar nuevos recursos y respuestas para poner en marcha una metodología que recogiera datos fidedignos acerca del número de menores protegidos, las aplicaciones de las diferentes medidas, los perfiles de estos niños y niñas protegidos y de sus familias, los indicadores de procesos tales como la duración de las medidas e indicadores de resultados como el cumplimiento de objetivos, impacto, etcétera.

Señora Martín, ¿considera usted esta medida necesaria dentro de nuestro sistema? ¿Qué experiencias positivas aportaría el Instituto Madrileño del Menor y la Familia y qué recomendaría para llevar a cabo la mejora a nivel estatal y de la Comunidad de Madrid?

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Torres.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGÚES BARGUÉS: Gracias, presidenta.

Buenas tardes, doña Paloma Martín, directora del Instituto Madrileño del Menor. Le agradezco su presencia aquí, así como la información que nos ha dado, ampliada en la respuesta que ha efectuado del formulario.

Haciendo eco de lo que se ha comentado, usted ha dicho que toda la actuación de las residencias está basada en los derechos del niño. Creo que este es un buen principio, si bien ha comentado al final que debemos tener en cuenta también las obligaciones que el niño tiene, pues, como persona en formación, necesita asumir unas responsabilidades y llevar poco a poco esta trayectoria hasta su plena autonomía y responsabilidad en la sociedad adulta.

Esta comisión es continuidad de una anterior en la que se estudió la adopción de los niños y temas afines, como las familias de acogida, y que llegó a la conclusión, casi por unanimidad, de que el recurso residencial debía ser lo último, que se debía intentar por todos los medios que hubiera otro medio, el familiar, en el que el niño o la niña pudiera desarrollarse.

Es cierto que tanto los educadores como las escuelas están haciendo que nos demos cuenta de que han incrementado muchísimo los trastornos de conducta, que los padres se sienten incapaces de controlar a sus hijos y que llega un momento en que dentro del aula es imposible controlar a según qué jóvenes por sus características especiales. Creo que en este punto es cuando se hace necesario el recurso residencial, con unas características especiales.

En primer lugar, la temporalidad. Ha comentado usted que siempre entran con un diagnóstico, que es imprescindible para que el centro no se convierta en un cajón al que acuden todos aquellos niños y jóvenes a quienes no se encuentra solución. Insisto en que es preciso que haya un diagnóstico para que posteriormente se pueda establecer un tratamiento individualizado en el centro, junto con los profesionales que les asisten.

Ha dicho usted —y estoy de acuerdo— que el diagnóstico es imprescindible para el ingreso, pero lo cierto es que hay niños y jóvenes que tienen hasta ocho diagnósticos. Supongo que habrá un diagnóstico principal del que se derivan otros, porque de otra manera no entiendo cómo se puede tratar. Me gustaría que me aclarase este punto y qué es lo que pasa con todos estos niños, porque el tratamiento terapéutico se aplica cuando se tiene el diagnóstico y a continuación se establece la medicación.

Aunque al final ha hablado de ello, he echado en falta más información sobre el proyecto educativo del centro. Desde mi punto de vista es importantísimo porque si bien el niño o el joven tiene derecho a la salud, también tiene derecho a la educación y en estas edades es imprescindible que pueda seguir el proceso educativo que le ha de llevar a la integración educativa y social y, posteriormente, a la laboral. En este sentido, si durante los años en que estos niños están siguiendo un tratamiento se olvidan los aspectos educativos, luego se convertirán en un fracaso escolar y podrán caer en la exclusión social. Por tanto, insisto en la importancia del proyecto educativo de los centros.

En segundo lugar, es imprescindible que los profesionales cuenten con una preparación específica y una especialización porque para ellos supondrá una seguridad en su actividad diaria. Sin duda tratan aspectos complejos y, por lo tanto, es necesaria una buena preparación, una buena especialización y también un soporte.

Ha defendido usted la administración pública de los centros, que yo también defiende en la Comunidad de Madrid y en otras administraciones. Y cuando aparece alguna noticia —y desgraciadamente a veces ocurre, concretamente el sábado pasado— en el sentido de que se ha retirado el concierto a un centro de menores, me parece que es lo correcto. La Administración debe controlar la calidad del servicio y cuando esta calidad no responde a las necesidades, retirar ese concierto.

Ha comentado usted que hay una serie de residencias o servicios que apuestan por la profesionalización y por la calidad de la atención, con independencia de que la gestión de los recursos sea pública o privada. En este sentido, me gustaría preguntarle si la Administración tiene la responsabilidad sobre el control de la calidad, porque creo que es imprescindible y que de esta manera se evita que puedan producirse abusos o deficiencias, porque es mejor comenzar por la prevención que por algo que tengamos que lamentar. Creo que la Administración debe buscar la mejoría y el mayor bienestar para los jóvenes, así como para sus familias —que también son importantes— porque algunos de estos padres viven angustiados porque no saben qué hacer con sus hijos, cómo tratarlos y deben recibir el apoyo a través de algún tipo de formación, instrucción o seguridad en el tratamiento; y, a su vez, la Administración pública debe exigir la mayor calidad de estos servicios.

Estoy también de acuerdo con la desjudicialización de la protección de menores. Creo que es un paso importante el que la Administración tenga la responsabilidad de determinar si es necesario un recurso residencial. La responsabilidad es de la Administración en este caso, siempre y cuando por encima de ella existan una serie de controles y de evaluaciones, incluso de la calidad que prestan en relación con estos servicios, sin necesidad de que sea el fiscal el que autorice el ingreso en un centro. Estos centros no son cerrados ni agrupan a jóvenes que hayan cometido algún delito sino que están destinados a aquellos jóvenes que tienen problemas de conducta y que necesitan un tratamiento especial, una educación especial, más individualizada, quizá con más horas y más intensidad, pero no un centro cerrado. Por lo tanto, creo que el fiscal tiene que tener conocimiento para que exista un control de la actuación de la Administración, pero es un adelanto que la responsabilidad sea de esta.

Al final de su intervención ha dicho que la educación es la prioridad, pero me gustaría que hablara también del proyecto educativo del centro por lo que significa en cuanto a la posible integración del menor.

Por otro lado, me ha surgido una duda porque cuando en el punto 3 habla de las personas y de la profesionalización del personal que atiende a los jóvenes habla de médicos, de psiquiatras, de psicoterapeutas, de psicólogos y me gustaría preguntarle si no hay demasiados profesionales en el ámbito de la medicina y pocos en el campo educativo, que es el que realmente me preocupa. En este sentido, habla de trescientos profesionales de distintas especialidades para ciento cincuenta y dos plazas, que es una ratio de dos profesionales, si bien habrá profesionales que estarán un día a la semana mientras que otros estarán más tiempo y, por lo tanto, no sé si esa ratio es correcta para un centro residencial.

Creo que todos estos aspectos son importantes y por eso esta comisión ha querido abordar específicamente el tratamiento residencial. En este sentido, les animo a trabajar en la mejora de los servicios para prestar cada vez una mayor calidad en sus centros con el fin de alcanzar el bien último, que es el del menor.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Burgués.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Rubial.

La señora RUBIAL CACHORRO: Muchas gracias.

Antes de nada quiero dar las gracias a la señora Martín por su comparecencia.

Dado que no he intervenido hasta ahora, me gustaría aprovechar este turno para despedirme públicamente del senador Torres, no solo por la gran actividad política que ha desarrollado sino sobre todo porque ha sido una gran persona y un gran compañero. Gracias, señor Torres, por los años que hemos podido compartir con usted.

He leído el cuestionario que ha presentado y he escuchado su intervención con mucho interés, pero no voy a insistir sobre algunos aspectos —como por ejemplo los educativos— porque ya se ha hablado de ellos.

En su informe se refiere a la profesionalización y a los apoyos externos y generales y, en lo que respecta a las mejoras, se centraba en la educación, en la responsabilidad, en el respeto y en el régimen disciplinario de carácter educativo, y me gustaría que aclarase algo más estos aspectos. Es cierto que existe un protocolo básico de actuación de los centros en el que se habla también de derechos y deberes —prefiero decir deberes y no obligaciones— de los internos, pero me gustaría que incidiera más en estas cuestiones.

En relación con la homogeneización de los distintos escenarios autonómicos, negaba la autorización judicial, y parece que es algo que todos compartimos, pero me gustaría saber si cree que se podría aunar alguna política concreta para todas las comunidades autónomas.

Me gustaría plantear un par de cuestiones. En primer lugar, no sé si existe algún tipo de concierto o de convenio para que cuando queden plazas sobrantes en una comunidad autónoma se puedan traspasar a otra. ¿Lo consideraría conveniente o inconveniente debido al alejamiento del entorno familiar? Tengo entendido que en alguna comunidad el plazo de estancia se alarga algo más allá de la mayoría de edad, de los 18 años, en algún caso especial; no sé si en el caso de la Comunidad de Madrid es así, y si usted personalmente considera que puede ser interesante.

Por último, es cierto que las medidas de prevención son importantes, sobre todo teniendo en cuenta que cuanto mayor es la edad del niño más problemas de conducta puede tener. Me pregunto si existe

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 20

algún protocolo de actuación y de apoyo a las familias, para evitar en edades tempranas que pueda agravarse una situación determinada.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Rubial.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Ongil.

La señora ONGIL CORES: Muchas gracias, presidenta.

Quiero también que mis primeras palabras sean de despedida y de agradecimiento al senador Torres, a quien deseo, en nombre de todo mi grupo y en el mío, toda clase de éxitos. También quiero agradecerle todas sus aportaciones, incluso todas esas discusiones que hemos tenido a lo largo de estos años, desde que se constituyó la comisión; hemos pasado momentos muy interesantes, momentos duros y momentos buenos; momentos que, en cualquier caso, dejan un buen recuerdo. De verdad, señor Torres, le deseo todo lo mejor en el futuro.

Bienvenida, señora Martín. Muchísimas gracias por venir nuevamente a esta comisión. Sé que es usted una gran colaboradora y, además, una persona que cree mucho en la labor parlamentaria, no en vano ha sido usted parlamentaria autonómica anteriormente; siempre que le ha llamado esta comisión, ha estado usted dispuesta a venir.

Quiero agradecerle toda la información que ha dado. Es verdad que soy, en parte, gran conocedora de la labor que se hace en la Comunidad de Madrid, pero hace ya tiempo que no trabajo en la comunidad, y usted ha dado datos importantes. Desgraciadamente, que se haya producido ese incremento tan grande, como usted ha dicho usted, del 600% durante los últimos trece años, es muy llamativo en cuanto a los jóvenes que viven en esta comunidad. Al mismo tiempo, aprovecho para darle la enhorabuena, porque se pueda dar servicio con esos centros a todos estos menores; eso pone de manifiesto la labor de la Administración. Se trata de menores con trastornos de conducta, con patologías mentales o que consumen tóxicos; no somos expertos en la materia, no somos profesionales aunque llevemos un tiempo estudiándolos, pero es una diversidad a la que además se unen situaciones familiares muy adversas y de gran complejidad.

Quiero resaltar algunos aspectos de su intervención. Primero, contamos con esos centros en los que la Comunidad de Madrid, la Administración, puede prestar servicio a esos menores, hacer un trabajo de calidad, llevar a cabo una labor terapéutica con ellos. Segundo, que haya una inspección, algo fundamental tanto para los centros públicos como para los que no lo son, una inspección rigurosa; decía usted en la contestación a una de las preguntas que está supervisada y evaluada periódicamente por instituciones y equipos técnicos profesionales. Eso es fundamental para tener la tranquilidad de que los centros están cumpliendo con la normativa. Finalmente, están los profesionales, la Comunidad de Madrid cuenta con magníficos profesionales; todas las administraciones, pero en este caso habla de aquellos a los que usted representa.

Le quiero hacer varias preguntas porque, tras oír la intervención de la compareciente anterior y viendo cómo ha contestado a las preguntas que se le enviaron, me he quedado francamente preocupada. Y como ha hecho mención de algunas cosas de la Comunidad de Madrid, me siento en la obligación de preguntarle. La responsable de Amnistía Internacional nos ha hablado de un informe en el que evaluaban a las comunidades autónomas de Madrid, Cataluña y Andalucía, y ha hecho alguna concreción sobre la Comunidad de Madrid, que es sobre que le quiero preguntar. Aunque mi preocupación tiene que ver con que ha dicho que, a nivel general, había abusos en el trato de menores, que eran víctimas de malos tratos, estaban atados, medicados en contra de su voluntad y sufriendo penas crueles y degradantes, violación del consentimiento del menor, personal no cualificado... No sé si esto es lo que sucede en la Comunidad de Madrid, pero lo ha dicho a nivel general y, por lo tanto, la Comunidad de Madrid entra aquí. Es francamente preocupante, y nuestra portavoz así lo ha manifestado. En concreto, ha dicho que las tres comunidades autónomas se negaron a colaborar; le quiero preguntar si ha sido así. Que la Fiscalía de Madrid ha dicho que cada centro tiene su propia reglamentación, a su libre albedrío; eso ha dicho la responsable. Y ha dicho dice que hay padres que ponen a su hijo bajo la tutela de la Comunidad de Madrid, de las comunidades, y que luego no pueden controlarlo. Y algo llamativo, de un fiscal —no ha dicho de dónde— que decía que la silla de contención estaba homologada; es decir, que habla de sillas de contención homologadas. A ella le ha preocupado; no sé si usted tiene conocimiento de esto.

Para terminar, si conoce el informe que ha elaborado Amnistía Internacional, que entiendo que debe conocerlo, ¿conoce la metodología que ha utilizado para elaborar ese informe, así como la que utilizó el

Defensor del Pueblo? Como ha dicho en su exposición, tuvieron una enorme repercusión en los medios. Le pregunto también si sabe qué formación y qué cualificación tienen las personas que han elaborado el estudio.

En cualquier caso, señora Martín, muchísimas gracias de nuevo por acompañarnos en esta comisión y por toda la información que nos ha dado.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Ongil.

Tiene la palabra la señora Martín para contestar a las preguntas.

La señora DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (Martín Martín): Muchas gracias.

Son muchas las cuestiones que me han planteado y, la verdad, todas interesantes. Voy a contestar a cada uno de los portavoces que han hecho uso de la palabra. En primer lugar, al Grupo Parlamentario Mixto. Su portavoz ha hablado al comienzo del cambio tan significativo que se ha producido respecto a la institucionalización. Los términos institucionalización, orfanato, corresponden a hace veinte o cuarenta años, no a hoy. Hoy, los chicos que viven en estas residencias no están institucionalizados, en el sentido de que, si bien viven en residencias de las comunidades autónomas, la realidad es que salen de esas residencias todos los días para acudir a su centro de estudios, a su colegio, a su instituto; van al centro de salud que les corresponde y comparten los polideportivos municipales como todos los jóvenes de su edad.

Preguntaba si estos centros obedecen a la necesidad de apoyar a la familia. Fíjese si cumplen esa función de apoyo a la familia, que el 40% de los chicos que están ingresados en centros terapéuticos lo están por petición de los padres; es decir, son los padres los que nos dicen: por favor, comunidad autónoma, cuide de mi hijo, que yo no soy capaz de hacerlo. Por lo tanto, son un apoyo constante y efectivo a la familia.

Me preguntaba sobre seguridad jurídica. ¿Nos da seguridad jurídica en este momento? Al cien por cien, toda la seguridad jurídica. El modelo que viene funcionando hasta ahora es seguro, pero, fíjese, no porque lo digamos nosotros, que somos en muchas ocasiones inspectores de la labor de las entidades, sino porque lo está diciendo la fiscalía, lo están diciendo los jueces y todos los que hacen labores de investigación serias y profundas sobre el funcionamiento de las residencias.

Hacía también referencia a la necesidad de realizar estudios y de unificar datos. Desde luego, entiendo que es muy bueno que se realicen estudios, que cada comunidad autónoma pueda aportar su memoria y sus datos; así, entre todos, convendríamos cuáles son los parámetros que nos sitúan en el cumplimiento de los objetivos que todos pretendemos. Por lo tanto, todo lo que sea trabajar conjuntamente y compartir información, rotundamente: ¡claro que hay que hacerlo!

Hacia referencia la portavoz de Entesa Catalana de Progrés a los recursos residenciales como última opción; por supuesto. Comparecí en esta misma comisión en el año 2009. Desde entonces hasta ahora, en la Comunidad de Madrid hemos cerrado dos centros especializados en plazas de bebés, de 0 a 4 años, una disminución de 50 plazas, y lo hicimos a lo largo de 2010. Está claro que la atención residencial ha de ser el último de los recursos posibles.

Hablaba también la senadora del incremento de los trastornos de conducta y de salud mental. Yo tampoco soy psicóloga ni psiquiatra, por lo tanto me he tenido que empapar sobre todos estos trastornos, y voy a intentar explicarle lo que he podido sacar en conclusión de los métodos que utilizan los psicólogos y los psiquiatras. El manual establece distintos ejes, y cada eje hace referencia a un ámbito del menor. El eje social hace referencia a la situación de abandono o de malos tratos que ha podido sufrir por parte de su familia. Luego está el eje psiquiátrico, que se ocupa de trastornos como la esquizofrenia, etcétera. Y luego están los trastornos de conducta, que son los disociales; el trastorno de conducta posicionista desafiante, por ejemplo, hay muchos tipos de trastornos. Y estos le sumamos uno más: el de consumo de tóxicos. Por lo tanto, dentro de los centros terapéuticos estamos dando cobertura a tres perfiles: uno, el de los menores que tienen necesidades porque presentan trastornos de conducta: los que se fugan de casa, los que roban, los que agreden. Dos, a los menores que tienen trastornos de salud mental, es decir, patologías más graves, como puede ser la esquizofrenia. Y tres, a los que consumen tóxicos, a lo que también se les incluye en residencias terapéuticas y especializadas.

Se ha hablado del proyecto educativo, y es fundamental; algún senador también ha hecho referencia al proyecto educativo. Es verdad que nos hemos centrado en otras muchas cuestiones del ámbito

terapéutico, pero la parte educativa es muy importante. Estos menores no solo reciben el tratamiento y la asistencia educativa que corresponde a cualquier chico de su edad, en el sentido de que si están en edad de escolarización obligatoria van a ir al colegio y cuando han superado los 16 años seguirán estudiando, si lo desean, en los PCPI o en talleres; sino que, cuando en un primer momento ese chico necesita un período de adaptación al centro en el que ha entrado, hay recursos de la Consejería de Educación que se desplazan al centro y le dan las clases allí. Ya ven que la implicación educativa es fundamental. Sabemos que lo mejor que podemos darle a un chico, tenga trastorno de conducta o no, la mejor inversión del sistema de protección en estos chicos es proporcionarles los recursos y la formación necesarios para que, cuando cumplan la mayoría de edad, estén preparados, cualificados y, si es posible, con trabajo efectivo. Esa es la línea que estamos siguiendo.

Han preguntado si la gestión debe ser pública o privada. Yo en esto no soy nada dogmática, me parece que los profesionales son igual de buenos les pague Mensajeros de la Paz, Paideia, Aldeas Infantiles o la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, me parece que lo importante es que sean buenos profesionales, y lo son con independencia de quién les pague el sueldo. ¿Qué es lo que tenemos de añadido las administraciones? Pues la obligación de tener una doble vigilancia para supervisar el funcionamiento de los contratos. Y eso, desde luego, se hace con éxito y con rigor.

También se ha hablado del trabajo con los padres. Les voy a contar cómo se trabaja con los padres. Una vez que ingresa el menor de edad en un centro terapéutico, los profesionales del centro establecen contacto con los padres y trabajan en un proyecto individual con el menor. Es decir, se fija el camino a seguir con ese menor y las pautas a seguir van a ser, por ejemplo, priorizar que deje los consumos y, en segundo lugar, que mejore la relación que tenga con su familia, y para esto vamos a convocar periódicamente a la familia a unas sesiones. Es decir, que se trabaja directamente con la familia para lograr que el retorno del chico se realice lo antes posible y en las mejores condiciones.

Han comentado: ¡cuántos profesionales! Sí, todos los profesionales que requiere cada una de las patologías o necesidades. Lo que buscamos es la atención especializada, pero estoy satisfecha de que la consideración sea qué cantidad de profesionales tan distintos hay en una residencia, porque ese es el mejor exponente de que prestamos a estos chicos toda la atención a sus especiales necesidades. Por cierto, quiero hacerles una precisión: cuando hablamos de los menores con trastornos de conducta, por favor, no utilicemos el término de niños o niñas, porque no son niños o niñas, son adolescentes y jóvenes. Hay que pensar que en la mayoría de los casos son jóvenes de 16, 17 años, que tienen la estatura, el peso y la fuerza de un adulto. Por lo tanto, es bueno utilizar un lenguaje preciso.

La portavoz del PSOE hablaba del régimen disciplinario, que es fundamental, y me pedía que lo concretara más. En todos los centros debe haber un régimen disciplinario. Es decir, los chicos han de saber que sus actos tienen unas consecuencias, y que el intento de agresión a un educador o a un compañero va a tener una consecuencia. Y eso es lo que queremos fijar con el régimen disciplinario. Es verdad que en otras muchas disciplinas está plenamente fijado, y aquí debemos hacerlo para que los chicos sean consecuentes con sus actos.

Me preguntaba también cómo veía la posibilidad de aunar políticas entre todas las comunidades autónomas. Estoy totalmente de acuerdo; es más, creo que cuando nos sentamos en el ministerio a hablar todos los representantes de las comunidades autónomas encontramos pocas diferencias, con independencia del color político nos entendemos todos muy bien. Por otro lado, me preguntaba si había convenios entre comunidades autónomas para, si se necesitaba una plaza y estaban todas ocupadas, ir a otra comunidad. Señoría, por desgracia todas nuestras plazas están ocupadas, no hay vacantes, porque el fenómeno de los trastornos de salud mental y de comportamiento está en pleno auge y tenemos todas las plazas ocupadas. Y no existe ese convenio que quizás sería una buena herramienta que se podría explorar. Lo que sí tenemos en Madrid es un programa denominado de ruptura, precisamente para los chicos que son consumidores de tóxicos y con trastornos de conducta, a los que en ocasiones es necesario sacarles de su entorno, de su grupo de amigos, de su barrio. Entonces, tenemos diez plazas contratadas fuera de Madrid, y esos chicos salen fuera de Madrid, precisamente para separarlos de su entorno.

La portavoz socialista también me preguntaba si la Comunidad de Madrid tiene programas para la mayoría de edad. Yo siempre contesto lo mismo: no hay nada que podamos hacer a los 18 años y un día que no hayamos podido hacer a los 17 años y un día. Todo el trabajo de atención al chico, preparación para la vida adulta, formación, talleres, lo tenemos que empezar a hacer desde ya. Hay que pensar que los chicos con 16 años ya pueden empezar a trabajar; hay que pensar que muchos de ellos se han venido en una patera con 14 años, llevan con nosotros desde los 14 años, y ha habido tiempo suficiente para formarlos

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 23

e integrarlos, en la medida de lo posible, en el mercado laboral. También es cierto que con un 42% de paro juvenil en estos momentos, la búsqueda de empleo es algo más complicada que hace unos años.

Por último, la portavoz del Grupo Parlamentario Popular hacía especial incidencia en las inspecciones. Claro que sí, las inspecciones son fundamentales. En la Comunidad de Madrid se ha doblado el número de inspecciones que se realizaban años atrás. Además, este año, 2011, el nuestro es un sector prioritario para las inspecciones que se van a llevar a cabo en los centros residenciales de la Comunidad de Madrid. Y, de verdad, le puedo asegurar que no hay nadie más interesado que nosotros en dar a estos chicos la mejor atención, con todas las garantías y de la mayor calidad posible.

Y me preguntaba por los informes de Amnistía Internacional y del Defensor del Pueblo. Señoría, si cualquiera de nosotros, de los que están en esta sala o fuera de esta sala, tiene conocimiento de la comisión de un hecho delictivo, tiene la obligación inmediata de ponerlo en conocimiento del juez. No me creo que haya una persona que, teniendo conocimiento de que se ha producido un abuso, una violación, es decir, esas consideraciones a las que se ha referido la portavoz de Amnistía Internacional, no haya puesto la correspondiente denuncia; todos los ciudadanos estamos obligados a hacerlo.

Amnistía Internacional lo que hizo en su informe, desde luego respecto a la Comunidad de Madrid, fue trasladar a él lo que ya había dicho el Defensor del Pueblo en su propio informe. En una ocasión me reuní con ellos y les pregunté cómo era posible que hicieran las mismas consideraciones que hacía el Defensor del Pueblo. Entonces, me contestaron: dicen que hemos plagiado el informe del Defensor del Pueblo. Y les contesté: si cuando se refieren a Madrid lo único que hacen es trasladar a su informe las consideraciones del informe del Defensor del Pueblo, ¿cómo quieren ustedes que lo llamemos? Y le voy a decir que al informe del Defensor del Pueblo no es que hayamos contestado las comunidades autónomas, es que le ha contestado la Fiscalía General del Estado, nada sospechosa desde luego de querer bien a las comunidades autónomas, por lo menos a las gobernadas por el Partido Popular. ¿Y qué ha dicho la Fiscalía General del Estado? Pues que nada de lo que había dicho el Defensor del Pueblo era cierto, ni más ni menos; y que no se había vulnerado ni un solo derecho de los menores. Siento por Amnistía Internacional que la Fiscalía no haya hecho referencia a su institución. No quiero decir que no la considere, pero a los hechos me remito. Por lo tanto, quien se ha tenido que pronunciar sobre el tratamiento que reciben los menores en los centros de tratamiento terapéutico han sido los fiscales, y lo han hecho avalando la labor que se desarrolla, y han sido los juzgados. Y les recuerdo que las denuncias que se han puesto o no han sido admitidas o, las pocas que han sido admitidas, han sido rotundamente desestimadas.

Me preguntaba por la metodología y la formación de los profesionales que habían elaborado el estudio de Amnistía Internacional y el del Defensor del Pueblo. Con total sinceridad le diré que esa misma pregunta se la he hecho yo a Amnistía y al Defensor del Pueblo; les he dicho: díganme la metodología, porque no la conocemos. Y estoy esperando la respuesta. ¿Y qué profesionales han acudido a hacer esas entrevistas? Pues, según algunos directores de algunas comunidades autónomas, fueron becarios. Yo no sé quién lo hizo, no sé quién fue a hacer esos informes. Lo que sí sé es que en estos informes se han puesto, negro sobre blanco, las manifestaciones de chicos que tienen graves trastornos de conducta, eso es lo tremendamente preocupante. Lo realmente preocupante es que se haya dado credibilidad a las afirmaciones de menores de edad, en alguna ocasión ya habían alcanzado la mayoría de edad, que tienen trastornos de conducta. ¿Ustedes pondrían, negro sobre blanco, lo que les dice una persona que está gravemente afectada de alzheimer? Por lo menos, recabarían otra opinión, ¿verdad? Pues eso es lo que nosotros hemos echado de menos.

Les agradezco de verdad la invitación a comparecer en esta Comisión. Está muy bien que los ciudadanos sepan que hay una comisión en el Senado que se va a preocupar de una manera seria de conocer cómo se trabaja en los centros terapéuticos. Tras esa presión mediática que ha habido alrededor de los centros terapéuticos, que desde hace unos cuantos meses está tocando a su fin, los trabajos de esta comisión pueden completar la labor tan extraordinaria que viene haciéndose en los centros de protección de tratamientos terapéuticos. De verdad les lo digo que nadie está más interesado que las comunidades autónomas, que son las que tienen competencias en esta materia, en dar el mejor servicio a los menores de edad y, sobre todo, con todas las garantías, garantizando todos sus derechos.

Nada más y muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señora Martín, por su comparecencia.

Despedimos a la señora Martín y recibimos al siguiente compareciente. *(Pausa.)*

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 24

COMPARECENCIA DEL PORTAVOZ DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES, D. JOSÉ DE LA ROSA CASADO, ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES, PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS TUTELARES DE MENORES. (715/000427) AUTOR: COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES.

La señora PRESIDENTA: Pasamos a la tercera comparecencia, del Portavoz del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, don José de la Rosa Casado, para informar sobre la situación de los centros tutelares de menores. Le damos la bienvenida y también la palabra.

El señor PORTAVOZ DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES (De la Rosa Casado): Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, señorías. Agradezco, en nombre del Consejo de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, que nos permitan estar esta tarde aquí, en esta comparecencia, con sus señorías. Quiero iniciar la comparecencia con una cita de Gabriela Mistral: Estamos enfermos de muchos errores y de otras tantas culpas, pero nuestro peor delito se llama abandono de la infancia, descuido de la fuente de vida. Muchas de las cosas que hemos menester tienen espera, el niño no. Él está haciendo ahora mismo sus huesos, criando su sangre y ensayando sus sentidos. A él no se le puede responder mañana. Él se llama ahora.

Quiero hacer dos consideraciones previas. La primera, que estamos hablando de un colectivo, niños y niñas, que están en riesgo de exclusión social, y está claro que la situación producida por estos niños, niñas y adolescentes que se han quedado atrás en materia de educación, salud y bienestar es grave e incluye una mayor probabilidad de exclusión social. La segunda consideración es sobre la recurrencia al término "menor". Es una práctica muy extendida socialmente la de utilizar como supuesto sinónimo de niño el adjetivo "menor". Esta práctica significa un proceso de división de las infancias que crea dos tipos: el niño y el menor, la infancia y los menores. El concepto "menor" es un adjetivo que alude a una caracterización llevada a cabo por lo que no se tiene o por lo que no se es, es decir, por carencia, por falta de algo, por ausencia de algo. En contraposición, infancia, sustantivo, alude a una mirada global con referencia a lo que se es y a lo que se puede ser, a un componente esencial, no a una situación, en que también se es ciudadano con pleno derecho. Probablemente, este proceso de categorización y estigmatización no se realiza intencionalmente, seguro que no es así. Deberíamos tratar de tomar conciencia de cómo las palabras que usamos configuran el mundo y la disposición que asignamos en él a las personas con las que actuamos, en este caso los niños, y de aprovechar oportunidades como ésta de generación de un nuevo referente, el legal y los programas, para poder cambiar la tendencia social clasificadora. En resumen, hay una infancia, que la Declaración define como la etapa de la vida que transcurre entre el nacimiento y los 18 años de edad, infancia que se ha dividido entre infancia, niño y menores, y todos son infancia: niños, adolescentes y jóvenes.

En cuanto al formulario y a la primera pregunta, permítanme que pueda ir la modificando, incorporando el concepto niño, en lugar de menor, y verán cómo cambia. Se trata de la siguiente. ¿Considera adecuada la actual regulación sobre el ingreso de un niño en un centro especial para tratar su trastorno de conducta?

Pues bien, uno de los problemas es que a esos centros entran tanto jóvenes de protección como jóvenes de reforma, y cada uno llega en el marco de una ley diferente. La inmensa mayoría de comunidades carece de legislación específica referida a los centros de atención a la infancia y la adolescencia en situación de dificultad social con trastornos de conducta. El régimen de ingreso también difiere de una comunidad a otra. Así, aunque todas ellas adoptan una resolución administrativa, encomendando la guarda del menor al centro, la exigencia de autorización judicial o trámite de audiencia son muy distintos. Creemos necesaria, pues, una ley marco de atención y protección de la infancia que garantice un marco político, unos recursos y una acción mínima común para todos los niños y niñas, vivan donde vivan.

La segunda pregunta es la siguiente. ¿Considera adecuado el actual modelo de gestión de los distintos centros de niños y niñas con trastornos de conducta? ¿Qué reformas cree que hay que adoptar para mejorarlo? Creemos que el modelo es disperso, dispar en materia de regulación, como ya hemos dicho, y además en algunos casos no asegura el ejercicio de los derechos como ciudadano ni tampoco el

principio de igualdad ante la ley. Recordemos que todos los países firmantes de la convención se obligan a garantizar los derechos, incluso en los Estados federales.

Consideramos que no se da una atención integral de calidad que englobe todas las áreas de desarrollo, por lo que proponemos un marco general de regulación de las diferentes medidas, servicios, recursos y programas que garantice unos mínimos parámetros de calidad; no permitir que entidades lucrativas o que no tengan informes favorables continúen gestionando servicios públicos de atención a personas; y avanzar en servicios especializados. Si no es así, por mucha profesionalidad, dedicación y motivación que tengan los diferentes profesionales, la gestión y buen gobierno de los servicios resulta casi del todo imposible.

Pensamos que también deben intensificarse la formación y la regulación para que se trabaje con las familias desde los centros —nos referimos a cualquier tipología de centro— si de verdad se quiere promocionar su carácter de lugar de vida temporal. Entendemos que este trabajo con las familias debe hacerse de forma coordinada con los servicios sociales municipales y especializados en la infancia.

En cuanto a la tercera pregunta, esto es, si nos parece adecuado el grado de profesionalización, a nuestro juicio, y desgraciadamente, en este momento no existe un gran interés en general por supervisar exhaustivamente el cumplimiento de los requisitos de titulación de los profesionales, de los educadores y educadoras sociales, conforme a lo establecido en algunas de las legislaciones. Hemos constatado que existe una gran movilidad laboral en el sistema, una exagerada rotación de los profesionales de los recursos residenciales de protección, básicamente de los dependientes de entidades colaboradoras de la Administración, lo que, además de un perjuicio en la prestación del servicio derivado de la falta de cualificación profesional, conlleva la dificultad de contar con profesionales especializados y con experiencia en este sector o ámbito profesional.

Permítanme que cite una frase textual de un director de centro, en este caso de Andalucía, que apuntaba: En definitiva, pensamos que esta altísima precariedad laboral quizá es debida a la gran especialización y habilidad que se requiere en estos puestos de trabajo, para los que muchos profesionales no están dotados, y a la escasa remuneración económica con la que se les retribuye, convirtiendo a trabajadores altamente cualificados en mileuristas casi de por vida.

En esta línea proponemos como aspecto importante, aparte de lo ya mencionado, que se den un conjunto de condiciones laborales que permitan la vinculación e incorporación total de los educadores sociales y del resto de profesionales a los proyectos sociales. Además, creemos necesario velar por la situación profesional y por que los contextos laborales no se conviertan en obstáculos insalvables para desarrollarse profesionalmente con un mínimo de dignidad profesional y humana.

Pensamos que la existencia de una titulación con preparación específica aumentaría la calidad de los servicios y permitiría una mayor supervisión, incluso por parte de los colegios profesionales.

Tenemos que señalar que las y los educadores sociales somos profesionales sometidos a un código deontológico a través de unos documentos profesionalizadores, consensuados entre las antiguas asociaciones y los colegios, que nos comprometemos a hacerles llegar. Por tanto, es importantísimo ese código deontológico como conjunto de principios y normas que orientan la acción y la conducta profesional, que ayudan al educador y a la educadora social en el ejercicio de su profesión y que mejoran la calidad del trabajo que se ofrece a la comunidad y a los individuos.

En relación con la cuarta pregunta, es decir, si con la normativa actual resulta claro cómo determinar qué es un niño con trastornos de conducta o dificultad social y qué medidas pueden adoptarse y por quién para garantizar su bienestar, queremos señalar lo siguiente. Ya hemos hablado de la dispersión de las medidas de protección y reforma y de las diferencias en el desigual desarrollo normativo y en medidas, recursos, servicios y programas entre comunidades. Esa dispersión y desigualdad es muy grande, y en general no se dispone de unos mínimos que garanticen una atención adecuada.

Recordamos que en la diversa legislación existente se recogen medidas de atención socioeducativa muy diversas. El nivel de desarrollo de las políticas de prevención es muy bajo, y son muy pocas las comunidades autónomas que cuentan con equipos especializados de atención a la infancia que se ocupen de valorar si existe una situación de desprotección infantil y, en ese caso, derivar o incoar el procedimiento correspondiente.

De todos modos, es cierto que se ha avanzado mucho, como aquí se ha dicho, pero queremos denunciar el hecho de que para muchos niños todavía hoy es una lotería el centro en el que les toque ingresar, lo que conlleva que los profesionales de servicios sociales se lo piensen mucho antes de solicitar un ingreso en centro o en muchos casos lo hagan cuando la situación familiar ya está muy deteriorada, por lo que es más difícil el trabajo socioeducativo. Se han perdido unos años de trabajo con los niños y las

niñas en edades más tempranas y, por tanto, el que haya más posibilidades de tener un buen pronóstico, un mejor futuro.

Insistimos en que una normativa de ámbito estatal que obligue a revisar la legislación autonómica que no esté actualizada en esa línea de trabajo es fundamental si queremos avanzar en la atención socioeducativa con parámetros de calidad y como derecho de ciudadanía de los niños y niñas.

También nos preguntan: ¿creen ustedes que la actual regulación de los centros tutelares de niños y jóvenes es adecuada y suficiente o serían necesarias unas normas comunes que clarifiquen y mejoren su régimen jurídico y la situación de los niños acogidos en ellos?

Pues bien, esos centros no están creados para los chicos que cometan delitos sino para ayudar a aquellos chavales que están en situación de desamparo o padecen patologías específicas que requieren una atención socioeducativa o un tratamiento terapéutico especializado; luego son centros de protección.

Si, como medida, un juez quiere dictar el internamiento en esos centros, estupendo, pero no será un chico de reforma sino un chico en tratamiento, un chico que necesita de atención especializada. Entendemos que los servicios de acogimiento residencial deben ser una prestación garantizada por parte de los sistemas públicos de servicios sociales y estar recogidos en las leyes de infancia de todas las comunidades autónomas.

De nuevo creemos que una norma de carácter general debería garantizar que el acogimiento residencial facilite un lugar de residencia y convivencia que cumpla con el cometido de dar una adecuada satisfacción a las necesidades de protección, educación y desarrollo a aquellos niños y adolescentes que no pueden permanecer en sus hogares, que no pueden continuar viviendo con sus familias, además, cómo no, de otros servicios que no sean residenciales.

La sexta pregunta —me gustaría señalarlo, ustedes ya lo hacen— es la siguiente. ¿Creen necesaria la reforma de la actual, entre comillas, Ley del menor? Es paradigmático que a la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores se la conozca, incluso aquí, como la Ley del menor. Pero vamos a ello. Es cierto que la regulación no debe ser solo de la Ley 5/2000, sino que apostamos por la necesidad de una regulación del sistema de protección y atención, entendiendo atención como asistencia y educación a la infancia.

Actualmente nos encontramos con la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, del año 1996 —las transferencias fueron antes—, con la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal, con legislación autonómica muy dispar, y falta legislación específica referida a algunas tipologías de centros, como ya se ha señalado. La pregunta, pues, es la siguiente. ¿No sería necesaria una ley paraguas de infancia que ordenase conceptual y socialmente, por tanto, administrativa y técnicamente, las intervenciones dirigidas a ese sector social?

Finalmente, la pregunta número siete dice: Una vez finalizado el tratamiento del niño en el centro, ¿considera que el actual sistema es efectivo y que, por regla general, el niño o el joven ha corregido su conducta de manera positiva? ¿Qué porcentaje de fracaso se produce? En principio, el que los niños y las niñas atendidos en los centros pasen mucho más tiempo, más años de los necesarios, para nosotros es un fracaso, por no hablar de maltrato institucional. Y el que la Administración abandone a su suerte, es decir, deje en la calle, a un joven tutelado que no tiene familia detrás al cumplir los 18 años para nosotros no es un fracaso, es que no tiene nombre.

Hemos señalado estos asuntos a propósito para ampliar la mirada e ir un poco más allá del tema de los tratamientos. Como primera consideración diré que la mayor parte de las comunidades autónomas —en Madrid se nos ha confirmado hace un momento— no han regulado la necesidad de atención al joven o a la joven con servicios que puedan permitir que estos afronten su futuro como adultos con garantías de lograr una plena integración social, y mucho menos ampliarla a las personas jóvenes extuteladas, mayores de 18 años. ¿Qué joven está hoy en condiciones a los 18 o incluso a los 21 años de vivir autónomamente? Por tanto, es necesario —y creemos, además, que muy urgente— diseñar y coordinar la ejecución de programas de orientación educativa e integración social y de inserción sociolaboral a partir de los 16 años. Y es urgente estructurar mecanismos de coordinación y seguimiento de los jóvenes extutelados y tutelados, y crear una red de pisos asistidos y recursos que se ocupen de la inserción social y laboral.

Con relación a los niños y niñas que están en los centros, creemos que son varios los frentes en los que habría que trabajar. Por un lado, hay que remover los obstáculos que ocasionan la espera interminable en la que se encuentran sumidos los niños que aguardan tener una familia alternativa, ya sea de acogida o de adopción, o que esperan el regreso a su familia de origen. Y, por otro, en cuanto a los niños y niñas

que no esperan otra cosa que su permanencia hasta la mayoría de edad, habría que trabajar en busca de soluciones de acogimientos y adopciones especiales cuando se encuentran en edades aún lejanas a dicha mayoría de edad, o bien procesos de independencia y ayuda a la transición adulta desde los 16 años.

Nos cuesta decirlo, pero consideramos que hay una hipertrofia, un abuso de la medida de internamiento en centros por falta de otros recursos en el territorio; y añadimos lo siguiente: ¿se puede trabajar educativamente con la mezcla de problemáticas que en la actualidad se da en los centros?

A título de conclusiones y propuestas, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, de forma resumida, puesto que lo tienen más desarrollado en la documentación que les hemos hecho llegar, les planteamos lo siguiente. Creemos que realmente se debe apostar en todos los servicios por la intensidad de lo que nosotros definimos como trabajo en tutoría, porque es el que de manera individualizada permite crear vínculo. Y apostamos también porque se dé una permanente valoración de la pertinencia, actualidad y realismo de lo que nosotros denominamos los PEI, proyectos educativos individuales, que deben ser las claves de trabajo para los niños y niñas que han tenido que ser separados de sus familias, como garantía de que realmente hay un trabajo individualizado, sea cual sea el servicio o el centro en el que vayan a parar.

Consideramos que hay que mejorar la oferta de los recursos existentes; que hay que potenciar de forma decidida el acogimiento en familia ajena y, por tanto, explorar mejor cómo está todo el entorno familiar; que hay que dar más ayudas al acogimiento en familia extensa; y que hay que potenciar los acogimientos familiares permanentes, tanto a nivel de familia extensa o ajena. Y, en negrita, subrayado, o como quieran sus señorías, debemos tener muy presente que hay que introducir y potenciar ya, con urgencia, el acogimiento familiar profesionalizado. No nos hemos atrevido, y no es la panacea, pero es una posible solución más para algunos de los chicos y chicas que sabemos que no pueden volver con su familia y que su vida va a ser siempre en centros. Eso es importante.

Creemos que hay que aumentar los acogimientos y adopciones especializadas para casos con mayor dificultad. Que hay que incluir siempre en las redes de servicios de acogimiento residencial hogares pequeños, sobre todo, de tipo familiar, de grupos de hermanos de edades verticales, de modo que no tengan que separarse porque no puedan estar en un mismo centro. Que hay que diseñar y ejecutar programas de orientación e integración social y de inserción sociolaboral a partir de los 16 años, y hasta los 25 —en alguna comunidad ya se está haciendo— en los casos necesarios.

Pensamos que hay que mejorar los procesos de trabajo con las familias —lo hemos dicho y es importante—, así como la reunificación familiar. Que hay que aumentar y potenciar los programas de apoyo a las familias para asegurar que las que son recuperables sean ayudadas para lograr los objetivos planteados. Y que hay que aumentar los seguimientos y tratamientos más allá de un año en los casos que han retornado para evitar reingresos en el sistema. Creemos que hay que utilizar el criterio establecido en la Ley de Adopción Internacional, de dos años de plazo como tiempo máximo razonable de espera para la recuperación de una familia.

Por otra parte, consideramos que es importante la formación de los técnicos para asumir criterios que permitan tomar decisiones en interés del niño, cuando estos entran en conflicto con los padres, y entendemos que la especialización de los educadores y educadoras que trabajan en centros para que puedan mejorar el trabajo con las familias, en cooperación con los servicios especializados y/o municipales, comportaría realmente reducir mucho el tiempo de permanencia de los niños y niñas en esos centros.

Con respecto a la participación, entendemos que es importantísimo escuchar a los niños y niñas y hacerlos protagonistas. Y también sería importante avanzar en lo que en algunos lugares se viene denominando el referente de caso o un referente único para niño y familia durante el proceso del itinerario protector, independientemente de la medida y superando la actual fragmentación que se da entre las diferentes medidas del sistema de protección.

También hay que avanzar en la investigación. En ese campo hay que dar un paso más. La evaluación de resultados debería ser minuciosa y permanente. Y, como ya hemos dicho, también ayudaría a la credibilidad del sistema de protección que no se permita que entidades lucrativas o que no tengan informes favorables continúen gestionando servicios.

Finalmente —aunque nosotros podríamos plantearlo en primer lugar—, hay que avanzar hacia esa norma de carácter general, hacia esa ley paraguas de la infancia que lleve a cabo una ordenación. Creemos que ese es un trabajo hacia el que deberíamos encaminarnos.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 28

Hemos empezado con una cita, y nos gustaría terminar con otra: Los espejos están llenos de gente./ Los invisibles nos ven./ Los olvidados nos recuerdan./ Cuando nos vemos, los vemos./ Cuando nos vamos, ¿se van? Es una cita de Eduardo Galeano, en *Espejos*, 2007.

Gracias por su invitación. Estamos a su servicio para lo que consideren oportuno.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor De la Rosa.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Torres.

El señor TORRES I TORRES: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto y en el mío propio quiero dar la bienvenida a esta Comisión Especial del Senado de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines a don José de la Rosa Casado, portavoz del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales de Cataluña. *Benvingut a aquesta comissió.*

Muchas gracias por sus contestaciones al formulario para comparecientes, que a buen seguro serán de gran ayuda para esta comisión por las soluciones aportadas.

Señor De la Rosa Casado, déjeme contestar a la introducción de su formulario diciendo que, efectivamente, los centros de protección para niños y adolescentes con trastornos de conducta son una pequeña parte de los centros de protección y, por sus particularidades, no reflejan la realidad de los centros de acogimiento residencial del sistema de protección, así como tampoco la situación de los educadores que trabajan en dichos centros.

Es cierto que en los últimos años ha tenido lugar una cierta invisibilidad estadística de la infancia en referencia a la falta de información disponible para que la opinión pública conozca las necesidades y los problemas de la población infantil del territorio español. Una población tan importante y un problema tan complejo requieren un análisis serio y un gran esfuerzo para lograr una atención con calidad. Los niños y niñas que hoy están en acogimiento residencial en España son un ejemplo claro de esa invisibilidad, que afecta también a la conciencia colectiva. Por ello, la gestión de los centros tutelares de menores con trastornos de conducta es una parte del todo, un punto más a tratar en esta Comisión Especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines.

Como bien señala en su formulario, señor De la Rosa Casado, el nivel de desarrollo de políticas de prevención es muy bajo, y son muy pocas las comunidades autónomas que cuentan con equipos especializados de atención a la infancia que se ocupen de valorar si existe una situación de desprotección infantil y derivar o incoar el procedimiento correspondiente. En ese aspecto, durante estos dos últimos años la comisión especial de adopción nacional constató la necesidad evidente de que hubiera una mayor especialización tanto por parte de jueces, fiscales y abogados como de equipos psicosociales, de formación y asesoramiento o específicos de inspección de servicios de menores, así como la necesidad de contar con mayores recursos técnicos y económicos para apoyar a las familias.

Como ya se ha comentado, ustedes también consideran que el modelo es disperso, dispar en materia de regulación y que, además, en algunos casos no asegura el ejercicio de los derechos como ciudadanos y tampoco el principio de igualdad ante la ley. Existen elementos diferenciadores entre las comunidades autónomas, entre los que destaca la capacidad de desarrollar normas que modifiquen el marco estatal sobre la base de que tengan derecho foral o no, del propio sistema organizativo de los servicios sociales de cada comunidad autónoma, y de si se trata de comunidades uniprovinciales o multiprovinciales, con organizaciones diferentes y distintos niveles de delegación de competencias. Afirman que ninguna de las administraciones implicadas hace un seguimiento frecuente de la situación en que se encuentran los centros, problema que se acrecienta en los centros terapéuticos, donde se mezclan tipologías de personas y que dependen de diferentes departamentos. Por ello, también me gustaría preguntarle si usted cree que sería efectivo crear un órgano de estudio y análisis que ayude a superar la falta de transparencia existente en este campo y a fomentar el Observatorio de la Infancia.

En relación con los menores que están en centros de acogida, uno de los frentes en los que recomienda trabajar es en el de superar los largos tiempos de espera en los que se encuentran sumidos mientras aguardan una familia alternativa o el regreso con la suya de origen. En cuanto a este punto, en la comisión también se constató la posibilidad de agilizar los trámites y reducir los interminables períodos de espera. En ese contexto, y teniendo en cuenta, como bien ha comentado usted, el abuso de la medida de internamiento en centros, se concretó la importancia de establecer cuál debería ser el plazo máximo

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 29

aconsejable que un menor debe pasar en un centro de acogida. Del mismo modo, se propuso simplificar el régimen jurídico de los acogimientos y potenciar el acogimiento familiar frente al residencial.

Por último, me gustaría destacar una de sus propuestas en relación con los jóvenes y las jóvenes adolescentes de 16 años que se encuentran bajo la tutela administrativa. Como bien indicaba en su formulario, señor De la Rosa Casado, es urgente estructurar mecanismos de coordinación y seguimiento de los jóvenes tutelados y extutelados y crear un red de pisos asistidos y de recursos que se ocupen de su inserción social y laboral.

Nada más. Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Torres.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUÉS BARGUÉS: Muchas gracias, señora presidenta.

Bienvenido a esta comisión, señor De la Rosa Casado. Agradecemos muchísimo su presencia, así como su exposición y sus propuestas, avance de los asuntos que esta comisión habrá de ir estudiando y que deberán aportarnos luz en una cuestión tan delicada como el tratamiento especializado para niños, niñas y jóvenes con trastornos de conducta.

Para comenzar, me gustaría hacer referencia a la primera de sus consideraciones —pues, aunque evidente, hasta el momento no había caído en ello—, y es que todas las labores que se están llevando a cabo con el colectivo de niños, adolescentes y jóvenes se dirigen a que este sector de población no caiga en riesgo de exclusión social. Tal y como hemos dicho en muchas ocasiones, es preciso atenderles para que alcancen su maduración e integración, pero, por lo menos en mi caso, no habíamos contemplado el peligro de exclusión social. Siempre habíamos hablado de la necesidad de una etapa de formación y educación para su posterior maduración, lo que, por otra parte, significaba una especie de limbo o etapa preparatoria. Sin embargo, usted nos ha dado una visión que llega un poco más lejos: trabajar para que lleguen a formar parte de la sociedad, con plenos derechos y obligaciones, lo que requiere de una maduración personal; y en el caso de niños, niñas y jóvenes con trastornos de conducta que precisan de un tratamiento terapéutico necesita además de un centro residencial.

Usted solicitaba la creación de una ley marco de atención y protección de la infancia y adolescencia para toda España. Por este motivo me gustaría preguntarle si considera que se debería atender en centros separados problemáticas diferentes que ahora se atienden un poco mezcladas, esto es, jóvenes con problemas familiares que no han podido tener una familia de acogida y jóvenes con trastornos de conducta que precisan de tratamiento terapéutico, además de un proyecto educativo especializado e individualizado intenso. ¿Considera que estos casos deberían tratarse en centros separados o le parecería bien que, con un proyecto individualizado para cada uno, convivieran en los centros?

La segunda pregunta que me preocupa, y que también se la he formulado a anteriores comparecientes, es qué tipo de apoyo deben recibir las familias. Las familias se encuentran desorientadas y necesitan apoyo y seguridad a la hora de atender a sus hijos. Por lo tanto, y paralelamente al tratamiento del joven, ¿qué tipo de apoyo se les podría dar a las familias?

A los jóvenes que llegan a los 18 años se les considera con edad apropiada para poder vivir de manera plena y autónoma. Desgraciadamente, a la edad de 18 años —y no lo digo como crítica, sino como una preocupación social— son muy pocos los jóvenes que alcanzan una madurez como para poder vivir de forma autónoma, unido a los problemas añadidos de estos jóvenes y adolescentes de los que estamos hablando. Por lo tanto, me gustaría saber si la normativa recogería la posibilidad de extender la atención más allá de los 18 años, señalando los 25 como una edad orientativa, según requiera el tratamiento individualizado de cada joven. Evidentemente, para ello habría que destinar diferentes recursos, evitando que conviviesen en centros masificados y propiciando que, aunque en comunidad, convivieran en pisos terapéuticos donde se les ayude a asumir esa nueva responsabilidad que supone un proyecto de vida autónoma.

Finalmente, voy a incidir en el punto nueve de su exposición, relativo a la evaluación de los resultados. Me gustaría saber si al joven que entra en el centro con un diagnóstico de trastorno de conducta se le pone un tratamiento y si la evolución de dicho tratamiento se hace en el propio centro. Asimismo, y en relación con el seguimiento de los jóvenes de más de 18 años que empiezan a desarrollar su vida autónoma, me gustaría saber si considera preciso, y de qué manera podría llevarse a cabo, que la ley recogiera la obligación de alargar su protección hasta los 25 años.

Concluyo mi intervención agradeciendo su presencia y su exposición en esta comisión.

Gracias, señora presidenta.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 30

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Burgués.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Conde.

El señor CONDE DEL CAMPO: Muchas gracias, señora presidenta.

Como no he tenido ocasión de intervenir en la comparecencia anterior, quiero sumarme a la despedida del senador Torres, deseándole que le sean muy propicias las tareas que se le encomienden a partir de este momento en otros lugares.

Quiero iniciar esta intervención relativa a la comparecencia de don José de la Rosa Casado, portavoz del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales de Cataluña, agradeciéndole la valentía por la sinceridad mostrada en las respuestas aportadas en el formulario para comparecientes que le fue remitido en su día. Una vez leído, uno deduce que está elaborado con un alto grado de profesionalidad, que rezuma un elevado conocimiento de la materia sobre la que nos estamos interesando y que existe gran interés por mejorar el estado de bienestar de la infancia: niños, adolescentes y jóvenes. Se observa en el formulario que, además de las respuestas solicitadas, incorpora y explica algunos de los problemas detectados como consecuencia de las cuestiones formuladas, aportando propuestas de mejora.

Por lo tanto, y a la vista de las conclusiones y propuestas que presenta usted al final del documento, señor De la Rosa, más que preguntarle, me interesaría como a usted que el proyecto educativo individual en niños y niñas separados de sus familias fuese revisado en periodos más cortos, sin esperar a que transcurran necesariamente los seis meses establecidos por la legislación. Me interesa como a usted la mejora de la oferta de los recursos existentes —potenciándolos, aumentándolos y dando más ayudas—, incluyendo, diseñando y ejecutando el acogimiento y programas de orientación, integración e inserción social, tal y como se recoge en sus propuestas, que no por no citarlas textualmente son menos importantes. También coincido con usted en que se deberían mejorar los procesos de trabajo con las familias y de reunificación familiar, aumentando y potenciando tanto los programas de apoyo a las familias como los seguimientos y tratamientos superiores a un año, utilizando el plazo de dos años establecido en la Ley de Adopción Internacional como el tiempo máximo razonable de espera para la recuperación de una familia. Igualmente comparto la necesidad de formar a los técnicos y especializar a los educadores de los centros, así como escuchar más a los niños y hacerles más protagonistas de su proceso. Asimismo, debería acudir a un técnico que fuera referencia para el niño y la familia, como usted bien explica.

En materia de investigación considero que debería avanzarse un paso más, pasando de la descripción basada en las variables recogidas por profesionales y expedientes, al estudio individual de los casos que incluyan evaluaciones en profundidad, a pesar de que muchos niños están en tratamiento y apenas existen diagnósticos claros de sus problemas. Asimismo, debería crearse un sistema de evaluación de resultados que permitiera saber qué efectos causa el tratamiento residencial. Considero que no se debería permitir que entidades lucrativas que no tengan informes favorables gestionen servicios públicos de atención a personas. Igualmente, estoy de acuerdo con usted en que debería elaborarse una norma de carácter general, una ley de infancia que ordenase conceptual y socialmente las intervenciones dirigidas a este sector social.

Ahora bien, mi pregunta —y concluyo— tiene que ver con su propuesta número 10 —en la que he hecho un poco de énfasis—. Me gustaría conocer las razones que motivan el impedimento que propone usted para que entidades lucrativas continúen gestionando servicios públicos de atención a personas.

Muchas gracias por su comparecencia. Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Conde.

Por último, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Serrano.

La señora SERRANO ARGÜELLO: Gracias, señora presidenta.

Señor Torres, cómo no, me sumo también, a título personal

—aunque lo haya hecho mi anterior portavoz—, a ese deseo de una carrera de éxitos posterior, que estoy absolutamente segura le acompañará. Por el grado de implicación que hemos conocido en esta comisión, nos consta que a nivel personal seguirá trabajando igual.

Dicho eso, en primer lugar, agradezco al señor De la Rosa el enriquecedor elenco de medidas que nos ha propuesto. Digo que ha sido muy enriquecedor porque las propuestas se han caracterizado, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular, por varios aspectos, todos ellos muy positivos. El primero, por el grado de concreción —como ha señalado el portavoz socialista—; ha sido muy valiente a la hora de hacer propuestas muy concretas que, lógicamente, ayudan a detectar y a resolver posteriormente los

problemas. En segundo lugar, porque la inmensa mayoría de sus propuestas atienden a la mejora en la profesionalización, como no podría ser de otro modo, ya que usted representa al colegio de profesionales, al que conoce perfecta y adecuadamente. Y, en tercer lugar, porque todas las medidas que usted propone tienen clarísimos parámetros de calidad. En definitiva, este grado de concreción, esta mejora de la profesionalización y estos parámetros de calidad en los que están impregnadas todas sus propuestas, se traduce al final en un modelo garantista de éxito, que es lo que deseamos todos los que, de una forma u otra, nos podemos ver implicados en el resultado final de lo que todos esperamos, y es que este sector de la población tan importante, como es el de la infancia y de los adolescentes, no padezca la exclusión social y pueda integrarse perfectamente en nuestro modelo social, lo que sería el mayor de los éxitos.

Una vez hechos los agradecimientos —por las razones que hemos comentado—, debo señalar que usted ha aludido en su intervención a algo que parece redundante, pero no por redundante y obvio se cumple permanentemente, que es el principio de igualdad ante la ley. Y precisamente en ese principio de igualdad ante la ley se ha detectado —y con esta es la tercera exposición— que el modelo a nivel autonómico es disperso y, además, es dispar en su regulación. En ese sentido —aunque sea repetitivo—, el Grupo Parlamentario Popular desea reincidir en si sería usted partidario de esa homogeneización —además del protocolo básico que se ha aprobado en 2010— en los reglamentos de régimen interior o, por ejemplo, en los tan necesarios —como usted y otros comparecientes han mencionado— servicios de inspección, no solamente en implantarlos, en ponerlos en marcha, sino también en que fueran homogéneos. Y, respecto de la homogeneización, me gustaría saber si usted sería partidario de la vuelta o no a la judicialización, porque ha puesto de manifiesto que el punto de partida de todas las comunidades autónomas siempre es esa resolución administrativa. ¿Es partidario de que siga siendo de ese modo o de volver a la etapa anterior?

Una vez dicho esto —además de aprovechar para felicitarle, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, por la reciente creación de su consejo profesional—, me gustaría que nos dijera, aunque fuera de forma aproximada, qué porcentaje del personal que usted representa dentro del colegio profesional desempeña sus funciones directamente al servicio de una administración con respecto a aquellas que lo hacen directamente con alguna entidad privada; véanse organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones, empresas o aquellas de cualquier otra índole que no estén enmarcadas dentro de la Administración Pública. ¿Nos puede dar una cifra aproximada de cómo se distribuyen sus profesionales?

Por otra parte, tal como se ha mencionado por la proponente anterior —y nos ha parecido muy importante porque lo tratamos en la primera parte de esta ponencia sobre la adopción—, dentro de estos regímenes institucionalizados o administrativos del acogimiento residencial, me gustaría saber si usted es partidario —en esa homogeneización de toda la normativa— de poner en marcha los regímenes disciplinarios. Se ha hablado de que los menores a determinadas edades son —como no puede ser de otro modo— sujetos de derechos pero también de deberes. Me gustaría saber si usted es partidario de impulsar y homogeneizar la puesta en marcha de un régimen disciplinario dentro del reglamento interior.

Por último, debo decirle que me ha parecido preocupante, y me gustaría que me lo aclarara —no solamente lo ha mencionado en el cuestionario que usted ha respondido sino que incluso lo ha repetido aquí—, la falta de interés en general de supervisar exhaustivamente las titulaciones de los profesionales que ejercen. Me parece cuando menos preocupante, por no decir grave, y quisiera saber a qué se refiere con lo que ha calificado, entre comillas, como falta de interés, y dónde podría estar la solución. No estoy buscando responsables, sino ver, si se detecta un problema, cómo podríamos solventarlo.

Finalizo con la lectura de algo que me parece tremendamente importante ante la materia que estamos tratando, no solamente por su contenido sino por el autor de la cita. Recientemente hemos conocido un informe de la Fiscalía General del Estado, en su memoria relativa al año 2009, en el que dice que las entidades colaboradoras, como ONGs, fundaciones, asociaciones o empresas, en principio son saludables y supone la implicación social del ciudadano con los menores. Concretamente —y leo textualmente— dice: Las inspecciones realizadas por los fiscales no arrojan datos que permitan cuestionar con carácter general esta delegación de funciones en manos privadas. Por el contrario, en algunos centros privados se ha detectado un alto nivel de compromiso personal de los profesionales. Esto se traduce en un clima de confianza y afecto en el que el recurso a los procedimientos disciplinarios resulta más excepcional y la necesidad de contención es episódica e infrecuente.

Le querría preguntar —y está relacionada con otra de las preguntas que le he formulado— si usted comparte esta apreciación de la Fiscalía General del Estado, porque este grupo parlamentario entiende

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 32

que lo importante es la profesionalización en todos los recursos, cómo no, en los profesionales que ejercen, con independencia de que se haga desde un ámbito u otro. Insistimos, al Grupo Popular le preocupa esa denuncia que hace usted de falta de interés de la profesionalización de quienes están ejerciendo, pero yo voy más allá, no nos interesa la profesionalización solamente —que por supuesto que sí— sino esa implicación desinteresada de muchos de los profesionales que se dedican a esta materia, con independencia del ámbito en el que la ejerzan.

Termino como empecé, agradeciéndole ese elenco de propuestas que, sin duda alguna, hará que se garantice con éxito la implicación e inserción de los menores en nuestro sistema social.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Serrano.

Antes de dar la palabra al compareciente, quiero plantear una cuestión previa. Al señor De la Rosa le acompaña don Pablo Farias también para contestar a las preguntas.

¿Dan sus señorías su autorización? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor don Pablo Farias.

El señor RESPONSABLE DE INFANCIA DEL COLEGIO DE EDUCADORES SOCIALES DE MADRID (Farias Huanqui): Buenas tardes, señorías. Muchas gracias por la invitación.

Voy a responder al senador Torres, a quien agradezco sus palabras de apoyo hacia nuestra visión y aportación, que esperamos sea recíproca.

En primer lugar, consideramos muy efectivo e importante que el grado de estudio mejore, tanto a nivel autonómico como estatal. Es algo que ya se ha hecho en algunas comunidades, pero debería darse un empujón más a esta cuestión, dadas las actuales polémicas. Nuestro planteamiento es bastante claro: no queremos culpables ni buscamos tachar a nadie, como decía la senadora del Grupo Popular, pero sí queremos que mejore el sistema actual. Y para tal propósito, entendemos que hay que partir del estudio y observación de la realidad y, a partir de ahí, buscar las soluciones entre todos los implicados.

En cuanto a la segunda cuestión que plantea su señoría acerca del seguimiento que se lleva a cabo de los chicos de 16 años, es verdad que los mecanismos de seguimiento que se dan en adopción son muy cíclicos y pautados, cada poco tiempo. En cambio, en acogimiento, y máxime cuando vienen de residencias, o bien no se produce un seguimiento después de los 18 años, o bien son mucho más espaciados. A mi juicio, debería igualarse adopción y acogimiento, tanto por lo que se refiere al periodo como a la frecuencia.

Por último, en cuanto a la simplificación del régimen jurídico, a raíz de lo que he comentado, consideramos que agilizar los trámites de adopción tras los procesos de acogimiento también es una forma de evitar el encasillamiento por lo que se refiere a los centros de internamiento posteriores, así como una forma de prevención.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

A continuación, tiene la palabra el señor De la Rosa.

El señor PORTAVOZ DEL CONSEJO GENERAL DEL COLEGIOS DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES (De la Rosa Casado): Gracias, señora presidenta.

Al senador Torres, que me saludó en catalán, quiero decirle que me sumo a la felicitación y a la despedida realizada, deseándole mucha suerte.

Responderé a la senadora Burgués, de Entesa, al tiempo que a la portavoz del Grupo Popular, mezclando un poco las cuestiones, porque algunos asuntos se han planteado de manera reiterada.

Como decía su señoría, es muy importante considerar qué tipo de niños tenemos entre manos, con quién estamos trabajando, de quién nos estamos ocupando. Y es importantísimo saber que estamos hablando de niños habitualmente en situación multiproblemática, al igual que sus familias. Entonces, ¿se tienen que separar por problemática? Algunos sí y otros no. Creo que lo más grave hoy día es que la falta de servicios especializados está motivando el ingreso de estos chicos en una situación muy difícil en centros en teoría de atención a la infancia, por falta de plazas en recursos especializados. Así, nos estamos cargando centros que funcionan por atender situaciones que no pueden.

Además, entiendo que no hay ningún equipo educativo que se preste que pueda asegurar la atención desde los 0 a los 18 años en un mismo centro y con más de veinte niños. En esos casos se van a producir abusos y situaciones de dificultad. Por más voluntad que se tenga, por más motivación que les anime, por más interés que les mueva en formar, educar y atender, no se va a poder garantizar una atención adecuada. ¿Por qué? Porque siempre hay rincones, siempre hay lugares oscuros de la institución, siempre hay momentos de dificultad que son de imposible gobierno.

En definitiva, entiendo que no solo hay que tender hacia la especialización por dificultades, sino por franjas de edad. No se pueden mezclar chicos mayores con niños de primera infancia, porque se está hablando de auxiliares para la atención de 0 a 5 años, cuando está demostrado que en esa etapa se estructura la personalidad, y, por tanto, es donde deberían trabajar los mejores profesionales. Por eso, ojo con los recortes económicos para esta etapa porque en esta edad no se da tanta guerra, porque los problemas son invisibles. Precisamente es el momento que mayor atención requiere. Cuidado, porque es un peligro inminente y ya está sucediendo.

Respecto a la franja entre los 6 y 14 años, si se puede atender en centros pequeños, bien. Pero son servicios caros. ¿Se puede atender en centros de veinte chicos? Sí, pero tienen que estar en muy buenas condiciones. Ahora bien, no lo utilicemos para niños entre 6 y 18 años con más de veinte, porque entonces ya hay perversión, ya es imposible el gobierno. Por tanto, pensemos en centros para chicos entre 14 y 18 años. Es decir, hagamos franjas de edad y mayor especialización. Es importante tener claro este aspecto. Si no, es imposible poder gobernar estos centros. Por más que se quiera, no se pueden atender de otro modo.

Por otro lado, creo que no hay que volver a la judicialización. Entiendo que son más rápidas las medidas administrativas, siempre y cuando después exista la garantía de la intervención si ha de producirse. No obstante, es cierto que no podemos permitir la especulación, sabiendo además que hoy en día la precariedad laboral en este tipo de servicios es muy grande y no hay una regulación legislativa marco. No se puede permitir que haya entidades que piensen en la atención a la infancia como negocio. Por tanto, en el planteamiento diferenciamos, primero, que no se puede gestionar esta labor con ánimo de lucro y, segundo, aun siendo sin ánimo de lucro, si se demuestra que la gestión es incorrecta, hay que retirarla. Es decir, no podemos jugar con la infancia ni desde el negocio ni desde una atención precaria. Este es el planteamiento. Vayamos a una gestión pública y/o concertada siempre pensando que es servicio público y con un mínimo de garantías.

Por lo que se refiere a la regulación, no se trata tanto de homogeneizarlo todo, porque puede haber diferentes modelos de atención, desde lugares conceptuales distintos y, por tanto, marcos pedagógicos diferentes, siempre respetando unos mínimos de calidad en la atención, un asunto que sí ha de estar regulado. En definitiva, no podemos decir que todo el mundo tiene que tratar la atención a la infancia de la misma manera, porque puede haber corrientes pedagógicas y psicológicas diversas. Si se trabaja desde equipos cohesionados en el modelo, seguro que todos pueden ser válidos. Pero lo que no podemos plantear es que uno disponga de tres educadores y veinte auxiliares, otro ni siquiera tenga médico, etcétera. No podemos aceptar que no se den unas condiciones mínimas en la normativa.

Tampoco creemos que se pueda seguir planteando que cuando incluso la propia normativa dice qué profesionales tiene que haber, la Administración, aunque lo sepa, pero precisamente por ser un tema de mileurismo, de muy difícil trabajo y que está llevando a una rotación muy alta, se excusa diciendo que no hay educadores suficientes en el mercado, porque es mentira. Sí hay educadoras y educadores sociales como grueso de atención socio-educativa para esos servicios. Ahora bien, si las entidades bajan el salario y precarizan las condiciones, es normal que la rotación sea más alta, que no se establezcan equipos y que el nivel cada vez sea más bajo, lo cual es peligroso. Por suerte sí existe implicación de los profesionales.

Es verdad que la atención desde lo privado —atendiendo a lo que plantea la Fiscalía— puede darse también, y de hecho se da. Yo siempre he trabajado desde la iniciativa social, pero eso no tiene que asociarse a precariedad, algo que se está haciendo en este momento. Y, ojo con los recortes, porque van en esa línea y pueden añadir más peligro.

He ido contestando en bloque para permitir que termine el señor Farias. Creo que he respondido a todas las cuestiones sin haber obviado las preguntas más delicadas que sus señorías han puesto sobre la mesa.

Agradecemos que nos hayan dado la oportunidad de estar aquí y nos ponemos a su disposición, pues nos preocupa no solo la atención a la infancia sino a todas las personas de este país.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

Núm. 484

7 de marzo de 2011

Pág. 34

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De la Rosa.
De nuevo tiene la palabra el señor Farias para terminar.

El señor RESPONSABLE DE INFANCIA DEL COLEGIO DE EDUCADORES SOCIALES DE MADRID (Farias Huanqui): Muchas gracias.

Para concluir, a modo de síntesis, después de las palabras de mi compañero, quisiera argumentar la idea que nosotros defendemos. Como educadores, no creemos que seamos el epicentro del problema que hay con los centros, tanto de acogida como de reforma o cualquiera de los mencionados hoy aquí. Pero sí creemos que tenemos una aportación relevante que ha de coordinarse en perfecta armonía con trabajadores sociales, médicos y profesionales sanitarios, con un servicio de seguridad especializado cuando sea necesario, con una formación específica —que no se suele dar—, en armonía con el resto del equipo educativo y con unos recursos económicos que hoy por hoy son los que son en muchos centros pero que se pueden aplicar para lograr un servicio de mayor calidad, sin masificar los centros ni buscar el trabajo de auxiliares y de personas sin preparación específica y creyendo un poco en los profesionales de todos los ámbitos que trabajan en los centros.

Por último, quisiera, al igual que mi compañero, agradecer vuestra invitación.
Buenas tardes.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Farias.
Se levanta la sesión.

Eran las diecinueve horas y veinticinco minutos.